



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 2 de febrero del 2005
No. 23

SECRETARIA DE TRANSPORTE

ACUERDO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE POR EL QUE SE PUBLICA LA ACTUALIZACION A LA NORMA TECNICA DE CAPACITACION PERMANENTE DE LOS OPERADORES DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE

AVISOS JUDICIALES: 108, 7 4-B1, 75-B1, 76-B1, 77-B1, 78-B1, 79-B1, 65-A1, 68-A1, 68-B1, 69-B1, 71-B1, 72-B1, 73-B1, 66-B1, 67-B1, 315, 114-A1, 305, 113-A1, 116-A1, 205-BIS, 193, 290, 182-B1, 159-A1, 181-B1, 174-B1, 148-B1, 211, 222, 136-B1, 137-B1, 138-B1, 139-B1, 140-B1, 141-B1, 142-B1, 143-B1, 144-B1, 117-A1, 217, 218, 145-B1, 147-B1, 216, 125-A1, 188-A1 y 183-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 249, 250, 252, 262, 320, 310, 311, 136-A1, 256, 226, 133-A1, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 207, 208, 221, 223, 224, 225, 214, 209, 210 y 377.

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN MATEO ATENCO, PUBLICADO EN "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2003.

COMPLEMENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN MATEO ATENCO.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TRANSPORTE

FERNANDO MALDONADO HERNÁNDEZ, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1, 3, 15, 19 fracción XIV, 33 fracciones I, V y XIII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, II, IV, VIII y XII, 1.31, 1.32, 1.33, 7.2 fracción II, 7.4 fracción III 7.24 y 7.25 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3 incisos b), d), e), f) y g) 4, 5 primer párrafo y fracción VII, 6, 7, 94 fracción V, 95, 146 y 147 fracción III del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México; 1, 2, 6 fracciones VI, IX, X y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, por lo que se refiere a la modernización del transporte, consigna como objetivo fundamental el incrementar la calidad del servicio público de transporte de pasajeros, a través de la aplicación del Programa de Reordenamiento Integral de Transporte, así como promover un crecimiento ordenado, mediante un transporte digno, accesible y eficiente.

Que el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que es competencia de la Secretaría de Transporte planear, formular, dirigir, coordinar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas y programas para el desarrollo integral del servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos.

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 7.2 fracción II, establece que las disposiciones del Título Séptimo tienen como finalidad el que se cuente con transporte seguro, eficiente y de calidad.

Que el propio Código Administrativo en su artículo 7.3, señala que se considera al servicio público de transporte de utilidad pública e interés general, consignando en sus artículos 1.5 fracción IV y 1.31, la atribución de las Dependencias de la Administración Pública Estatal para expedir normas técnicas en las materias que regula el mismo ordenamiento.

Que concordante con lo anterior, el Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, consigna similar atribución en su artículo 5, al disponer que el Secretario expedirá normas técnicas que tengan por objeto determinar, entre otros aspectos, las reglas a que se sujetará la capacitación permanente de los operadores del servicio público de transporte, considerando en su artículo 94 fracción V la obligación de los mismos de capacitarse conforme a los cursos y periodicidad que determine la norma técnica.

Que el propio Reglamento citado, establece en su artículo 7 que para modificar, sustituir o extinguir las normas técnicas, se observará el mismo procedimiento que para su expedición.

Que con fecha 2 de agosto de 2004 se publicó en la Gaceta del Gobierno la Norma Técnica de Capacitación Permanente de los Operadores del Servicio Público de Transporte, misma que conforme a la valoración realizada por el Instituto del Transporte debe ser actualizada, a efecto de optimizar su contenido.

En mérito de lo expuesto y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE POR EL QUE SE PUBLICA LA ACTUALIZACION A LA NORMA TÉCNICA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE DE LOS OPERADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE.

ÚNICO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 6 del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, por medio del presente Acuerdo se publica como anexo la Actualización a la Norma Técnica de Capacitación Permanente de los Operadores del Servicio Público de Transporte.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Actualización a la Norma Técnica de Capacitación Permanente de los Operadores del Servicio Público de Transporte en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Inscribese la presente Actualización a la Norma Técnica de Capacitación Permanente de los Operadores del Servicio Público de Transporte en el Registro Estatal de Transporte.

TERCERO.- Esta Actualización a la Norma Técnica de Capacitación Permanente de los Operadores del Servicio Público de Transporte entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO.- Se dejan sin efecto las disposiciones contenidas en la Norma Técnica que se actualiza, así como las contenidas en acuerdos o diversos instrumentos en lo que se opongán a lo dispuesto por el presente.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil cinco.

ATENTAMENTE

**LIC. FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ.
SECRETARIO DE TRANSPORTE
(RUBRICA).**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
Secretaría de Transporte
Instituto del Transporte del Estado de México

ACTUALIZACION A LA NORMA TÉCNICA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE DE LOS OPERADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE NT-ST-ITEM-006



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE TRANSPORTE
INSTITUTO DEL TRANSPORTE**

**ACTUALIZACIÓN A LA NORMA TÉCNICA DE CAPACITACION
PERMANENTE DE LOS OPERADORES DEL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE**

**HOJA: DE CLAVE:
ACTUALIZACIÓN A LA NORMA
NT-ST-ITEM-006
EXPEDICIÓN:
FECHA DE ELABORACIÓN:
14/12/04**

INDICE

CAPITULO

- I GENERALIDADES DEL SISTEMA ESTATAL DE CAPACITACION PARA EL TRANSPORTE PUBLICO
- II SERVICIOS DEL SISTEMA ESTATAL DE CAPACITACION PARA EL TRANSPORTE PUBLICO
- III ESPECIFICACIONES DE LOS CURSOS BÁSICOS DE FORMACION PROFESIONAL PARA OPERADORES DEL TRANSPORTE PUBLICO
- IV ESPECIFICACIONES DE LOS CURSOS Y CURSOS-TALLER DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA OPERADORES DEL TRANSPORTE PUBLICO.
- V ESPECIFICACIONES DE LOS CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN O DESARROLLO PARA OPERADORES, CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL TRANSPORTE PUBLICO.
- VI ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS OPERADORES DEL TRANSPORTE PUBLICO
- VII DE LAS ENTIDADES CAPACITADORAS Y DEL CONTROL OFICIAL DE LOS PROGRAMAS
- I GENERALIDADES DEL SISTEMA ESTATAL DE CAPACITACION PARA EL TRANSPORTE PUBLICO

La Secretaría de Transporte atribuye al desarrollo del capital humano un valor fundamental para el servicio de transporte público y considera que el mismo debe impulsarse con enfoque sistémico y visión estratégica; por consiguiente, con el propósito de llevarlo a efecto y a través del Instituto del Transporte, crea el Sistema Estatal de Capacitación para el Transporte Público, en cuyo marco se determinarán, realizarán y evaluarán en lo sucesivo todas las acciones de formación profesional, capacitación, actualización y desarrollo que requiera el transporte público del Estado.

I.1 Definición y objetivo.

El Sistema Estatal de Capacitación para el Transporte Público del Estado de México es un conjunto integrado y coherente de acciones de parte de los sectores público, social y privado, coordinados por la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México a través del Instituto del Transporte, con el objetivo de formar, capacitar, actualizar y desarrollar al personal prestador del servicio en términos de la normatividad aplicable. El sistema de capacitación constituye un instrumento, entre otros, para propiciar la seguridad, la eficiencia y la calidad del servicio de transporte público por medio del desarrollo humano y profesional de sus prestadores, así como de la eficiencia y competitividad de las empresas que para el efecto éstos establezcan.

I.2 Alcance y cobertura.

El Sistema Estatal de Capacitación para el Transporte Público atenderá las necesidades de formación profesional, capacitación, adiestramiento, actualización y desarrollo de los concesionarios, permisionarios y operadores del transporte público del Estado en todas sus modalidades, especialidades y niveles ocupacionales.

I.3 Lineamientos generales.

- I.3.1 La capacitación que se imparta dentro del Sistema Estatal de Capacitación para el Transporte Público promoverá el desarrollo integral del capacitando y propiciará ventajas competitivas en su desempeño laboral.
- I.3.2 La relación costo-rendimiento de la capacitación se medirá por su impacto en la seguridad, eficiencia y calidad del servicio de transporte público desde la percepción del usuario.
- I.3.3 La capacitación deberá responder al momento y a las necesidades de desarrollo del sistema de transporte del Estado, y salvo en sus contenidos de carácter general y normativo, será específica para las necesidades particulares de cada región del Estado.
- I.3.4 A la evaluación de los resultados de la capacitación para el transporte público se convocará a las partes interesadas en los ámbitos de la oferta y la demanda del servicio.

I.4 Requisitos de Calidad.

- I.4.1 El sistema verificará que los resultados de la formación profesional y la capacitación sean directamente proporcionales al volumen de la población atendida y se manifiesten de forma unívoca y mensurable en incrementos de la seguridad, la eficiencia y la calidad del servicio de transporte público del Estado.
- I.4.2 El sistema de capacitación se enfocará a satisfacer necesidades reales y actuales de desarrollo del sector, de eficiencia y competitividad de las empresas prestadoras del servicio y de mejoramiento del nivel de vida de sus trabajadores.
- I.4.3 El sistema de capacitación asegurará que todas las acciones que a su interior se realicen mantengan unidad y coherencia en términos de los presentes requisitos.
- I.4.4 A través de auditorías de segunda parte, el sistema de capacitación verificará la objetividad y veracidad de la información que arroje, particularmente en lo relativo a emisión de documentos con validez oficial.
- I.4.5 El sistema de capacitación contribuirá a potenciar las fortalezas y a reducir las debilidades del servicio de transporte público según se manifiesten en cada región del Estado, considerando en ello la percepción de los concesionarios y de la población usuaria; así mismo, propiciará el aprovechamiento de oportunidades y la prevención de amenazas para el sector, ajustándose a las directrices y atendiendo a las prioridades que al respecto señale la Secretaría de Transporte.

I.5 Estructura del sistema.

El Sistema Estatal de Capacitación para el Transporte Público estará constituido por los siguientes elementos:

- a) Una Coordinación General a cargo del Instituto del Transporte.
- b) Subsistema de Investigación y Desarrollo, integrado por las instancias abocadas al estudio y prospectiva de las necesidades y soluciones en materia de formación, capacitación, actualización y desarrollo del sector.
- c) Subsistema de Impartición de la Capacitación, integrado por las entidades capacitadoras convocadas para satisfacer las necesidades de formación, capacitación, actualización y desarrollo del sector.
- d) Subsistema de Evaluación y Certificación de Personal, integrado por las entidades especializadas que al efecto convoque y reconozca la Secretaría a través del Instituto.
- e) Subsistema de Evaluación del Impacto de la Capacitación, integrado por las entidades evaluadoras a cargo de la tarea, así como organizaciones, dependencias y medios de comunicación interesados en sus resultados.
- f) Subsistema de Auditoría, a cargo de la entidad especializada reconocida para el efecto.
- g) Subsistema de Documentación, Estadística e Informática, a cargo del Instituto del Transporte.

II SERVICIOS DEL SISTEMA ESTATAL DE CAPACITACION PARA EL TRANSPORTE PUBLICO

Por su objetivo final, los servicios que se presten al personal del transporte público dentro del Sistema Estatal de Capacitación para el Transporte Público se catalogarán según las siguientes categorías:

- A) Cursos de Formación Profesional: son aquellos cuyo objetivo final es la conformación del perfil integral de competencia requerido para el desempeño de una determinada profesión u ocupación, de conformidad con requisitos establecidos por instancias normativas o impuestos por el mercado laboral.
- B) Cursos y Cursos-taller de Capacitación y Adiestramiento: son aquellos cuyo objetivo final es la adquisición de capacidades y/o destrezas específicas requeridas para el desempeño de una función determinada.
- C) Cursos, Talleres y Seminarios de Actualización, Especialización o Desarrollo: son aquellos cuyo objetivo final es la actualización, especialización o desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas previamente adquiridos y que por la evolución del sector deben adecuarse a nuevos requisitos de desempeño y competitividad.

Por la periodicidad de su oferta y la libertad de su demanda, los servicios se organizarán de la siguiente manera:

- a) Programa Regular Obligatorio: es el constituido por los cursos de formación profesional que se imparten de forma regular en todas las regiones del Estado, están sujetos a un plan de estudios oficial establecido por el Instituto del Transporte, requieren del reconocimiento de éste y su acreditación constituye un requisito obligatorio para el desempeño del puesto de trabajo al cual se dirigen.
- b) Programa Regular Optativo: es el constituido por los cursos y cursos-taller de capacitación y adiestramiento, los talleres y los seminarios de actualización, especialización y desarrollo que se imparten de forma regular en una o más regiones del Estado, no están sujetos a un plan de estudios oficial y su acreditación no constituye requisito obligatorio para el desempeño de un puesto de trabajo determinado.
- c) Programa Eventual Optativo: es el constituido por los cursos, cursos-taller, talleres y seminarios que se imparten de forma eventual en una o más regiones del Estado y no están sujetos a un plan de estudios o acreditación oficiales.

III ESPECIFICACIONES DE LOS CURSOS BÁSICOS DE FORMACION PROFESIONAL PARA OPERADORES DEL TRANSPORTE PUBLICO.

Los cursos básicos de formación profesional para operadores que se impartan dentro del Sistema Estatal de Capacitación para el Transporte Público deberán cumplir las siguientes especificaciones:

- III.1 Su diseño debe ser específico para cada modalidad del transporte público concesionado.
- III.2 Su contenido debe incluir los siguientes temas: marco legal y normativo del transporte público concesionado; programas de control de la contaminación del aire por fuentes móviles; elementos de mantenimiento y mecánica de emergencia específicos para el tipo de unidad que conduce el participante; reglamento de tránsito y elementos de seguridad vial; técnicas de manejo a la defensiva; normatividad de medicina preventiva aplicable al operador del transporte público; medidas de seguridad y protección al usuario; instrucciones a seguir en casos de emergencia, elementos de primeros auxilios y atención de partos; normas de atención a personas discapacitadas; requisitos de calidad en el servicio de transporte público; fundamentos de valores humanos, compromiso social y ética profesional para el operador del transporte público.
- III.3 Su duración no debe ser menor a 40 horas, de las cuales al menos 15 horas deben cursarse asistiendo a sesiones presenciales y el resto realizando prácticas con la unidad en ruta o trabajos formativos sujetos a programa oficial.
- III.4 La metodología aplicada debe ser coherente con el objetivo de formación profesional del curso y debe propiciar el compromiso social del operador con base en valores como el respeto, la legalidad, el estudio y la disciplina.
- III.5 Debe proporcionarse a cada participante un Manual de Capacitación como texto básico de estudio durante el curso y de consulta después de éste, así como un cuaderno de trabajo el cual permanecerá en archivos de la entidad capacitadora como registro de las actividades de formación del participante.
- III.6 Deben utilizarse materiales y equipos de tecnología avanzada que propicien la eficacia didáctica del curso.
- III.7 Deben incluir instrumentos de evaluación formativa diseñados con base en la norma técnica correspondiente.
- III.8 Los cursos básicos de formación profesional se impartirán en forma regular y permanente en todas las regiones del Estado de México.

IV ESPECIFICACIONES DE LOS CURSOS Y CURSOS-TALLER DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA OPERADORES DEL TRANSPORTE PUBLICO.

Los cursos y cursos-taller de capacitación y adiestramiento para operadores que se impartan dentro del Sistema Estatal de Capacitación para el Transporte Público deberán cumplir las siguientes especificaciones:

- III.1 Su diseño debe ser específico para cada modalidad del transporte público concesionado.
- III.2 Su contenido podrá referirse a los siguientes temas: calidad en la prestación del servicio, valores y ética profesional, superación personal, relaciones humanas; mantenimiento, mecánica y electricidad automotriz para vehículos a gasolina, diesel y combustibles alternos, actualización en nuevas tecnologías vehiculares y otros que determine la propia Secretaría de acuerdo a la necesidad que arroje el Sistema Estatal de Capacitación para el Transporte Público.

- III.3 Su duración no debe ser menor a 15 horas, dentro de las cuales se deben contemplar sesiones presenciales y de práctica.
- III.4 La metodología aplicada debe ser coherente con el objetivo de capacitación y adiestramiento del curso o curso-taller.
- III.5 Debe proporcionarse a cada participante un Manual de Capacitación, así como las herramientas y materiales de trabajo que en su caso fueran requeridos para las prácticas del curso.
- III.6 Deben utilizarse materiales y equipos de tecnología avanzada que propicien la eficacia didáctica del curso o curso-taller.
- III.7 Deben incluir instrumentos de evaluación formativa.
- III.8 Los cursos y cursos-taller de capacitación y adiestramiento se impartirán en forma regular y permanente en la o las regiones del Estado de México que se autoricen para tal efecto.

V ESPECIFICACIONES DE LOS CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN O DESARROLLO PARA OPERADORES, CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

Los cursos, talleres y seminarios de actualización, especialización o desarrollo que se impartan dentro del Sistema Estatal de Capacitación para el Transporte Público deberán cumplir las siguientes especificaciones:

- III.1 Su diseño debe ser específico para el sector del transporte público.
- III.2 Su contenido podrá referirse a temas administrativos, jurídicos, técnicos y de desarrollo.
- III.3 Su duración atenderá a las necesidades que establezca la institución capacitadora o entidad oferente.
- III.4 La metodología aplicada debe ser coherente con el objetivo de actualización, especialización o desarrollo previsto en el programa.
- III.5 Los cursos, talleres y seminarios de actualización, especialización o desarrollo se impartirán en forma eventual y optativa en la o las regiones del Estado de México que determine la institución capacitadora o entidad oferente.

VI ACREDITACION DE LA CAPACITACION Y CERTIFICACION DE LOS OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO

La acreditación de los cursos de formación profesional se extenderá con base en el cumplimiento de los requisitos del programa y en la aprobación de la evaluación correspondiente, la cual deberá aplicarse de conformidad con la norma técnica que al efecto establezca el Instituto del Transporte. La acreditación de los cursos de formación profesional será requisito para la obtención o refrendo de la tarjeta de identificación o licencia tarjetón del operador, sin perjuicio de que la misma se exija para otros efectos según lo determine la Secretaría a través del Instituto del Transporte, e independientemente de otros requisitos, como exámenes médicos u otros, los que se acreditarán ante las instancias que reconozca el Instituto. La acreditación de los cursos de formación profesional se hará constar en la cartilla de capacitación del participante, documento que emitirá el Instituto a favor del participante acreditado y en el que registrarán también los cursos regulares que en lo sucesivo acredite su titular dentro del Sistema Estatal de Capacitación. Los operadores acreditados en los cursos de formación profesional se registrarán en la Base de Datos de Operadores del Transporte Público del Estado de México.

La acreditación de los cursos, cursos-taller, talleres y seminarios del programa regular optativo se extenderá con base en el cumplimiento de los requisitos del curso o evento y en la aprobación de la evaluación correspondiente, sin sujeción a una norma oficial, y se registrará en la cartilla de capacitación del participante.

La acreditación de los cursos, cursos-taller, talleres y seminarios del programa eventual optativo estará a criterio de la entidad capacitadora oferente y no se registrará en la cartilla de capacitación del participante.

La certificación de los operadores podrá ser otorgada por el propio Instituto del Transporte o por organismos certificadores externos acreditados ante éste, pudiendo en tal caso reconocer el Instituto otras normas técnicas de evaluación.

VII DE LAS ENTIDADES CAPACITADORAS Y DEL CONTROL OFICIAL DE LOS PROGRAMAS

I. Programa regular obligatorio.

Para la impartición de los cursos de formación profesional de operadores del transporte público, el Instituto del Transporte podrá convocar entidades capacitadoras externas de entre las siguientes instituciones:

- a) Centros de educación superior y centros de enseñanza tecnológica de los sistemas estatal o federal.
- b) Centros de educación superior incorporados a la Secretaría de Educación Pública o a la Universidad Nacional Autónoma de México que cuenten con planteles en el Estado.
- c) Centros de educación superior del sector privado, centros de enseñanza tecnológica del sector privado y empresas especializadas de capacitación que acrediten ante el Instituto del Transporte contar con la experiencia y la capacidad suficientes para impartir los cursos del programa regular obligatorio.
- d) Centros de capacitación registrados ante la Secretaría del Trabajo y Prevención Social y los reconocidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal que acrediten ante el Instituto del Transporte del Estado de México contar con la experiencia y la capacidad suficientes para impartir los cursos del programa regular obligatorio.

Las entidades capacitadoras convocadas e interesadas en impartir cursos de formación profesional de operadores del transporte público deberán presentar al Instituto del Transporte una propuesta técnica acorde con los requisitos de calidad del Sistema Estatal de Capacitación para el Transporte Público y con las especificaciones establecidas en el Capítulo III de esta norma técnica de capacitación.

El Instituto del Transporte del Estado de México únicamente aprobará la impartición de cursos de formación profesional a la entidad capacitadora cuya propuesta satisfaga los requisitos citados, previo acuerdo con el Secretario de Transporte, reservándose en todo tiempo la facultad de retirar el reconocimiento a la entidad capacitadora que incumpla los requisitos del sistema o cuya participación deje de ser necesaria para el sector.

El Instituto del Transporte del Estado de México no podrá autorizar la impartición de cursos relativos al Programa de Formación Profesional a alguna entidad capacitadora, ni sobre cursos cuya periodicidad se encuentre vigente en el periodo en que hubiere otorgado autorización a diversa entidad.

II Programa regular optativo y programa eventual optativo.

Para la impartición de los cursos que integran el programa regular optativo y el programa eventual optativo no se requerirá del reconocimiento oficial del Instituto del Transporte y podrán fungir como entidades capacitadoras, además de las arriba enlistadas, dependencias públicas, cámaras industriales, asociaciones y otros organismos nacionales o extranjeros con oferta en la materia e interesados en participar en el Sistema Estatal de Capacitación para el Transporte Público del Estado de México. En estos casos sólo se requerirá del registro del curso y de la entidad capacitadora ante el Instituto del Transporte, reservándose éste la facultad de rechazar la oferta cuando a su criterio no responda a las necesidades del sector o a los lineamientos del sistema de capacitación.

III Control oficial de los programas.

El Instituto del Transporte ejercerá el control de los resultados de la formación profesional y la capacitación que se imparta dentro de los programas regular obligatorio y regular optativo a través de la información que los mismos generen y que deberá ser transmitida al Instituto por las respectivas entidades capacitadoras al término del evento de que se trate, en los formatos y medios magnéticos para el efecto establecidos. Así mismo, el Instituto ejercerá el control del cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos por el Sistema Estatal de Capacitación a través de las auditorías de segunda parte previstas por el mismo, y del impacto de la capacitación a través de la información que genere el subsistema correspondiente. Los cursos, cursos-taller, talleres y seminarios del programa eventual optativo no estarán sujetos a control oficial de la calidad por parte del Instituto, el cual sólo registrará su realización para efectos de información y estadística del sistema.

Lo establecido en la presente Actualización cancela y sustituye lo correspondiente en la Norma Técnica de Capacitación Permanente de los Operadores del Servicio Público de Transporte NT-ST-ITEM-006.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T OCARLOS ALBERTO MENDOZA MONDRAGON.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora ERIKA VELAZQUEZ PEREZ, bajo el expediente 511/04-1, promueve el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B.- El pago de alimentos de manera provisional y en su oportunidad definitiva para sus menores hijos, atendiendo el estatus de vida e ingresos que obtiene el demandado; C.- La liquidación de los gananciales, adquiridos durante la vigencia de su matrimonio; D.- La guarda y custodia que ejerce sobre sus menores hijos, declarándose de manera provisional y en su oportunidad definitiva. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha 11 de junio de 1996 contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con el hoy demandado. 2.- Su último domicilio conyugal estuvo ubicado en calle de Aldama número 14, Colonia San Miguel de Porres, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- Del matrimonio procrearon a CARLOS ALBERTO y EDUARDO de apellidos MENDOZA VELAZQUEZ. 4.- Desde el principio de su matrimonio el C. CARLOS ALBERTO MENDOZA MONDRAGON, no se esmeró en conseguir un trabajo estable para proporcionar a sus hijos un sustento económico, ya que era muy afecto a tomar bebidas embriagantes. 5.- En ocasiones le pedía dinero para la comida de sus menores hijos, el demandado le contestó que para que quería dinero, ya que si ella trabajaba tenía la obligación de mantenerlos. 6.- En el mes de marzo de 1997, el demandado abandonó el domicilio conyugal. 7.- Pasado un tiempo después se enteró que su esposo estaba en Estados Unidos, por lo que acudió al domicilio de su familia y le comentaron que estaba de vacaciones que dejará de estar molestando que el demandado no estaba ahí y no volviera más o le darían una paliza. 8.- Transcurrieron aproximadamente cuatro años, cuando apareció en el domicilio de la actora, manifestando que se había tomado unas vacaciones este le pidió dinero, a lo que le dijo la actora que no tenía, amenazándola con golpearla. 9.- Se dirigió a su trabajo en compañía de ARACELI VARGAS GARRIDO y MARIA ANGELICA GONZALEZ RAMIREZ, encontrándose a su suegra y cuñadas en la calle reclamándole que por su culpa él se iba y que no era suficiente mujer para él, que era una muerta de hambre y que sabían que ya no iba a regresar. 10.- Es así como han pasado más de cinco años desde que se fue su aún esposo, desconociendo su paradero. 11.- La actora siempre ha proporcionado alimentos, estudio y demás necesidades a sus hijos. El juez por auto de fecha catorce de abril del año dos mil cuatro, admitió la demanda en la vía y forma propuesta mediante proveído de fecha siete de diciembre del presente año, ordenó el emplazamiento por edictos para que dentro del término de treinta días conteste la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial a partir del día siguiente al de la última publicación.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

106.-13, 24 enero y 2 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T OEXPEDIENTE NUMERO: 824/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

ELISEO MARTINEZ ZAVALA.

ROSALIA DIAZ ESQUIVEL, le demanda las siguientes prestaciones:

a).- La prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 12 de la lotificación en condominio ubicada en la Avenida Carlos Hank González sin número, en el Barrio de San Juan Evangelista, Municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México, ubicada dentro del predio denominado "Ixquiltán", con unas superficies, medidas y colindancias que más adelante se expresarán.

b).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación y tildación de la partida con que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y la inscripción a favor de la suscrita de la resolución en la cual se me declare legítima propietaria del predio anteriormente citado, por medio de la prescripción positiva por usucapión.

c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a mis prestaciones.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el nueve de diciembre del año dos mil cuatro, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación de esta población y en Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los seis días del mes de enero del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

74-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 708/2004.

DEMANDADO: PEDRO GAYTAN ALVAREZ O QUIEN SUS
DERECHOS REPRESENTA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MIGUEL ROGELIO SANCHEZ GUTIERREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, manzana 149, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 26, al sur: 17.00 m con lote 28, al oriente: 9.05 m con calle Dos Arbolitos, al poniente: 9.05 m con lote 11, con una superficie total de: 153.85 m2. Ignorándose su domicilio se le

emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

75-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JORGE MORENO GALINDO.

EXPEDIENTE: 401/04.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

C. JOHANA VERA GONZALEZ, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda a JORGE MORENO GALINDO, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la suscrita y al hoy demandado señor JORGE MORENO GALINDO, por haber dado motivos suficientes para ello, causales de divorcio a las que se refieren las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente para el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal que constituimos al celebrar nuestro matrimonio. C).- La guarda y custodia de mis menores hijos BRAYAN Y JONATHAN DE APELLIDOS MORENO VERA, que deberá caer en la suscrita para el desarrollo psicofísico de los mismos. D).- La pérdida de la patria potestad que el hoy demandado viene ejerciendo sobre mis menores hijos ya que con su irresponsable conducta perjudicaría el normal desarrollo de mis menores hijos. E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundándose en los hechos preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Etadio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

76-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 430/2004.

DEMANDADO: RAFAEL PASCUAL RAMIREZ HERNANDEZ.

En el expediente número 430/2004, MAXIMINA HERNANDEZ HERNANDEZ y otros, promovieron por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de RAFAEL PASCUAL RAMIREZ HERNANDEZ, respecto del lote de terreno marcado con el número 46, manzana 287, en la calle Yacatlil, en el Barrio Vidrieros, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 22.50 m con lote 47, al sureste: 7.00 m con lotes 3 y 4, al suroeste: 22.40 m con lote 45, al noroeste: 7.00 m con calle Yacatlil, teniendo una superficie total de: 157.00 m². Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, de este edicto, comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por lista y Boletín de este Juzgado, así como deberá fijarse en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en el Boletín Judicial, que se edita en el Estado de México.- Chimalhuacán, México, a seis de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

77-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. Y MARIA REMEDIOS GONZALEZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 855/04.

MARIA TERESA GARCIA GODINEZ, LETICIA GARCIA GODINEZ, JUAN ALBERTO GARCIA GODINEZ, OLIVIA GARCIA GODINEZ Y ELVIA GARCIA GODINEZ, les demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 108, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con el lote 27, al sur: 17.00 m con lote 29, al oriente: 09.00 m con calle Chiapanecas, y al poniente: 09.00 m con lote 4, con una superficie total de: 153.00 m². Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolos asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de enero del año dos mil cinco -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

78-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. JOSE HERNANDEZ RAMIREZ.

USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO 7, MANZANA 12, CALLE RIO CHACALA, DEL PREDIO EL SALADO, COLONIA EL SALADO, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, bajo el expediente número 50/2004, promovido por PABLO MONTAÑO MARTINEZ, en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 14.45 m y linda con lote 8, al sur: 14.45 m y linda con lote 6, oriente: 9.00 m y linda con lote 10, poniente: 9.00 m y linda con calle Rio Chacala, con una superficie total de: 130.05 m2. Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico que se edita en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes La Paz, México, a 14 de diciembre de 2004.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

79-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ERNESTO PANTOJA FLORES, le demanda en la vía ordinaria civil, (usucapición), en el expediente 883/2003, las siguientes prestaciones: A).- La usucapición del lote número 04 de la manzana 43 del Fraccionamiento San Carlos en Ecatepec, México, con una superficie de: 138.85 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 5, al oriente: 7.80 m con lote 21, al poniente: 8.00 m con Boulevard Los Dos Carlos, al sur: 17.40 m con lote 03, y demás prestaciones que refiere. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su

rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, cinco de enero de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

65-A1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. LUIS ALBERTO GONZALEZ GUERRERO Y
FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A.

En el expediente número 579/2004, Primera Secretaría, el señor ARMANDO COLINA GOMEZ, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, usucapición, en contra de usted, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, con fundamento en lo dispuesto por el 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, la que a continuación se transcribe:

De FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A.

a) Mediante sentencia definitiva que se dicte, la declaración judicial en el sentido de que el actor por usucapición, se ha convertido en propietario del lote del terreno número 20 de la manzana XX, sin número oficial en la calle de Cerrada de Anáhuac, Tercera Sección del Fraccionamiento La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

b) En consecuencia de lo anterior, la inscripción de dicha sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanntla, Estado de México, y la inscripción a favor del actor como propietario de dicho inmueble.

c) Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanntla, Estado de México, demandó la cancelación de la inscripción del inmueble ya indicado el cual aparece en dicha dependencia a nombre de FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., bajo la partida 361, volumen 140, libro primero, sección primera de fecha tres de diciembre de 1970.

Y por cuanto hace al señor LUIS ALBERTO GONZALEZ GUERRERO, se ordenó que mediante edictos sea llamado a juicio para que en su caso le pare perjuicio la sentencia que en su momento se llegare a dictar en el presente asunto.

Haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a este Juzgado, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Además deberá fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los cinco días de enero dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

68-A1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

**AURORA BARCENAS JUAREZ Y FRACCIONAMIENTOS Y
CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.**

ELPIDIO DIAZ DELGADO, en el expediente número 981/2004, que se tramita en este juzgado la usucapión, respecto del lote de terreno número 7 (siete), de la manzana 216 "A", de la Colonia Reforma, en el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 8; al sur: 15.00 m con lote 6; al oriente: 08.05 m con lote 4; al poniente: 08.05 m con calle Oriente 31, con una superficie total de 120.75 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

68-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

**ALVARO PEREA MARTINEZ Y FRACCIONAMIENTOS Y
CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.**

ELPIDIO DIAZ DELGADO, en el expediente número 982/2004, que se tramita en este juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 216, de la Colonia Reforma, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se localiza en la calle Oriente 31 con número oficial 310, de la colonia antes mencionada, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Avenida Pantitlán; al sur: 14.95 m con lote 2; al oriente: 08.85 m con calle Oriente 31, al poniente: 15.70 m con lotes 22 y 23, con una superficie total de 184.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

69-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

**MARIA GONZALEZ DE QUIROZ, ARTURO GARCIA
HERNANDEZ, MARIA RAQUEL GARCIA BAZANY, JULIO
QUIROZ LOPEZ.**

Por este conducto se le hace saber que JESUS ZAVALZA RAMIREZ, le demanda en el expediente número 914/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote 08, de la manzana 06 "F", de la Colonia Aurora Sur de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.75 m con calle sin nombre; al sur: 17.88 m con lote 7; al oriente: 9.00 m con lote 1; al poniente: 9.00 m con Avenida Central, con una superficie total de 159.75 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro de término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

71-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente 538/04, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ordinario civil, ANDREA RAYGOSA BORJON, demandó de SANTIAGO RIVAS RODARTE, la usucapión del inmueble ubicado en la calle de Abundio Gómez, manzana 21, lote 6, sección "A", perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con lote 5; al sur: 40.00 m con lote 7; al oriente: 12.50 m con calle Abundio Gómez; y al poniente: 12.50 m con lote 32, justificando su reclamación en el hecho de que, con fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis, el señor SANTIAGO RIVAS RODARTE cedió los derechos posesorios del predio de su propiedad a la actora, y que su posesión ha sido de manera quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe, a título de propietaria y de manera ininterrumpida, ya que dicho inmueble tiene una superficie actual de 500.00 quinientos metros cuadrados, es por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto se ordena notificar por edictos al demandado SANTIAGO RIVAS RODARTE, los cuales contendrán una

relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las últimas notificaciones por Lista y Boletín.

Ecatepec de Morelos, México, el día cuatro de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

72-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ALBERTO GONZALEZ MOCTEZUMA.

MARTIN GONZALEZ LEON, por su propio derecho, en el expediente número 196/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 19 diecinueve, de la manzana 153 ciento cincuenta y tres, de la calle Orquídea número oficial 17 diecisiete, de la Colonia Tamaulipas, Sección el Palmar, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 134.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.80 m con lote 18; al sur: en 16.80 m con lote 20; al oriente: en 08.00 m con lote 44; y al poniente: en 08.00 m con calle Orquídea. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

73-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ANTONIA RIVERA DE JIMENEZ.

SERGIO MARTINEZ AGUILAR, en el expediente número 938/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 291, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se localiza en la calle México Lindo con

número oficial 165, de la Colonia antes mencionada, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 15; al sur: 17.00 m con lote 17; al oriente: 09.00 m con lote 38; al poniente: 09.00 m con calle, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

66-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE PEREZ GONZALEZ Y CAMILO CORNEJO ZAMORA.

MA. DEL REFUGIO Y MARIA CRUZ AMBAS DE APELLIDOS JAMAICA AGUILAR, en el expediente número 888/2004, que se tramita en este juzgado, les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 58, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se localiza en la calle Gavilanes con número oficial 271, de la Colonia antes mencionada, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 11; al sur: 17.00 m con lote 13; al oriente: 09.00 m con lote 38; al poniente: 09.00 m con calle Gavilanes, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

67-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el numeral 486/2004-2, relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por MOISES HERNANDEZ ALANUSA, respecto de un inmueble ubicado en: el poblado de Santa Ana Tiapaltitlán, nombrado El Cornalejo, perteneciente al municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.51 m con el señor Jesús Peña, al sur: 7.48 m con servicio de paso, al oriente: 28.70 m con el señor Eric Caracheo Díaz y al poniente: 28.16 m con el señor Eric Carachedo Díaz, con una superficie de: 221.63 m2.

El Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó su publicación por dos veces con intervalos de dos días, el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en otro periódico local de mayor circulación, para que si alguna persona que se crea con mejor o mayor derecho, lo deduzca en términos de ley, también fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto del presente Juicio.-Edictos que se expiden a los diecinueve de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

315.-28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 233/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ROQUE HERNANDEZ CASTRO Y MARIA DEL PILAR GALICIA GONZALEZ, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien embargado en Juicio a los codemandados, consistente en la casa marcada con el número ciento nueve de la calle Convento de San Juan de los Lagos, lote de terreno sobre el cual está construida, que es el lote número siete, de la manzana cuarenta y nueve, Fraccionamiento Santa Mónica, en Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, señalándose para tal efecto las once horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'685,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio, para ser admitidos como tales.-México, D.F., a 4 de enero de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

114-A1 -21, 27 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 588/04, JOSE HECTOR AGUIRRE DOMINGUEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Independencia sin número, en Calixtlahuaca, distrito judicial de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Independencia; al sur: 5.30 m con Blanca Esthela Carrillo Domínguez; al oriente: 9.50 m con Teresa Domínguez Montes de Oca; al poniente: 12.00 m con Rosalba Domínguez Arellano, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Amanecer de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a veintinueve de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

305.-28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 155/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DOLORES CRUZ DOMINGUEZ, en contra de ROSA CRISTINA PEÑA ROMAN, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día diez de febrero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle de Nardo lote cinco, manzana trescientos noventa y nueve, Colonia Valle de las Flores, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con un valor asignado de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y con el cual la actora manifestó su conformidad, con una deducción del diez por ciento del precio fijado, lo que nos da como resultado la cantidad de \$132,300.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad antes mencionada.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, pronunciado en Cuautitlán, México, enero catorce de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

113-A1.-21, 27 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 301/00.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de GENARO VELAZQUEZ ALONSO Y MARIA ESTHER OSORIO VIDAL DE VELAZQUEZ, la C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día lunes catorce de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate sin sujeción a tipo, por lo que hace al inmueble consistente en vivienda en condominio número dos de la calle Ingeniero Salvador Sánchez Colín, número cuarenta y ocho, lote veinticinco, de la manzana diecinueve del Fraccionamiento Lomas de Coacalco, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$102,400.00 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el 10% (diez por ciento), para tomar parte en la subasta.

Para su publicación de los lugares de costumbre del lugar, en las puertas de los Juzgados, respectivos y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, que el Juez exhortado estime pertinente.-México, D.F., a 10 de enero del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

116-A1 -21 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 80/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de HUGO BALTAZAR LOPEZ, MARIA FELICITAS VALENZUELA GARCIA, SERGIO BALTAZAR GOMEZ Y GUADALUPE LOPEZ GONZALEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha 13 de Diciembre del dos mil cuatro, señaló las once horas del día catorce de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Inmueble ubicado en la Calle Benito Juárez número 8, Santa Cruz Atzacapotzalongo, Toluca, México, cuyos datos registrales son: Partida 669-1493, volumen 207, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 129, de fecha 27 de marzo de 1984, con una superficie de 321.10 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.35 metros con el Lote número 3 de Lorenza Ortega, al sur: 24.15 metros con el lote número 5 de Cesáreo Fuentes, al oriente: 13.59 metros con Privada; al poniente: 13.45 metros con Pedro Santos, a nombre de Sergio Baltazar Gómez, por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$348,795.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado de conformidad con el precepto 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la legislación mercantil y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código Procesal invocado. Toluca, México a 13 de enero de 2005.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.
205-BIS.-21, 27 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 1668/1991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICONSA, S.A. DE C.V. (antes LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO), en contra de AVELINA JUAREZ HERNANDEZ, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla, México, Lic. Susana Herrera Torres, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de enero del dos mil cinco, señala las doce horas del día catorce de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado y ubicado en: calle Violeta Andador Décimo casa trece, tercera sección, Fraccionamiento Los Morales, Cuautitlán, Estado de México, por lo que se convoca a postores y se anuncia su venta pública por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos del Juzgado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por peritos a dicho inmueble, sirviendo como postura legal dicha cantidad.

Dado en el local de este Juzgado, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

193.-21, 27 enero y 2 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 432/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JUAN SANCHEZ MENDEZ Y SILVIA MOLINA MONTES DE OCA, por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día veinticuatro de febrero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, consistente en el inmueble ubicado en la calle de San Sebastián número 103, departamento 103, ubicado en la planta baja extremo nor-oriente del edificio marcado con la letra B, el cual forma parte del conjunto de edificios sujetos a régimen de propiedad en condominio, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.00 m con jardín XV, 7.15 m con propiedad privada; al sur: 2.50 m con cubo de luz, 4.65 m con departamento B-102, 1.00 m con jardín XV; al oriente: 3.30 m con jardín XVI, 2.85 m con jardín XV, 1.35 m con cajón C-102, 0.725 m con cajón C-101; al poniente: 5.15 m con jardín XI, 1.15 m con cubo de escalera, 1.925 m con cubo de luz; arriba con departamento B-203, abajo con terreno natural, con una superficie total de 51.15 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el volumen 262, libro primero, sección primera, partida 639-1142, de fecha 20 de enero de 1988, por lo que publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado y en el juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar, edictos que deberán llevar una descripción detallada del bien embargado el cual tiene un valor pericial de \$ 208,800.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores los que deberán presentar como postura legal las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el juzgado donde se encuentra el inmueble a rematar, dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

290.-27 enero, 2 y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 1162/2004, relativo al Procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, promovido por ALVARO ALTAMIRANO SANCHEZ, respecto del inmueble denominado "Apanco", ubicado en calle Lerdo de Tejada No. 39, Cuautzingo, Municipio de Chalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.70 m con Sara Avila, al sur: 27.70 m con calle Miguel Lerdo de Tejada, al oriente: 16.40 m con calle Hidalgo, al poniente: 16.40 m con Jesús Altamirano Rayón, con una superficie de: 454.28 m².

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.- Se expide en Chalco, Estado de México, el veintiuno de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

182-B1.-28 enero y 2 febrero.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de RUTH ARACELI ZIRES HUITRON, expediente número 2216/94, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice: se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado consistente en: el inmueble ubicado en la calle de Fuentes de Adán 154-B, casa Dúplex, Colonia Fuentes del Valle, Segunda Sección, Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate del inmueble mencionado, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad debiéndose convocar postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos del Juzgado y en el de la Tesorería del Distrito Federal, y para ese efecto, gírese oficio a dicha dependencia y en el periódico "El Diario de México", y toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto, al C. Juez Competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los juzgados y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", -Atentamente.-México, D.F., a 17 de enero del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

159-A1.-27 enero, 2 y 8 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 980/2004-1.
SEGUNDA SECRETARIA.

ALBERTA GARCIA MORALES, promueve las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, respecto del terreno denominado "El Arenal", mismo que se encuentra ubicado en la Avenida Real de Chicoloapan, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 (cuarenta) metros y linda con Zenaida Zaragoza Arrieta, al sur: 40.00 (cuarenta) metros linda con Guillermo García Morales, al oriente: 36.00 (treinta y seis) metros con Hacienda Tlalmimilolpan, actualmente Av. Real de Chicoloapan, al poniente: 36.00 (treinta y seis) metros con cerrada sin nombre. Con una superficie aproximada de: 1,440.00 (mil cuatrocientos cuarenta) metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación.-Texcoco, México, a catorce de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Yáñez Jiménez.-Rúbrica.

181-B1.-28 enero y 2 febrero.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 235/99.
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este juzgado sigue el Licenciado PEDRO ROMERO ROSAS Y/O CLAUDIA ROMERO GARAY, endosatarios en procuración de los señores MARGARITO RAMIREZ HERNANDEZ O FELIPE MERAZ DE RAMIREZ, en contra de RICARDO TORRES LOPEZ Y/O QUIRINO TORRES AGUILAR, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las once horas del día dieciséis de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda del siguiente inmueble. Inmueble que se encuentra ubicado en camino José Vellavista sin número, en el pueblo de San Jerónimo Amanalco, Texcoco, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: ciento ochenta y cinco punto trece metros linda con Alfonso Genis, en treinta metros linda con Miguel Ramírez, con cincuenta y cuatro punto veintidós metros linda con María de Jesús; al sur: con doscientos treinta y seis punto cincuenta metros linda con Margarito Ramírez y con cuarenta y cuatro punto cincuenta y siete metros linda con María de Jesús N.; al oriente: con treinta y seis punto treinta y cuatro metros linda con camino San José Bellavista, veinticinco metros linda con María de Jesús N., diez punto sesenta y cinco metros linda con camino a San José Bellavista; al poniente: con sesenta y un metros linda con Río Chiquito y veintisiete punto cincuenta metros linda con Alfonso Genis; teniendo una superficie total de catorce mil doscientos veinte metros punto treinta centímetros cuadrados. Inmueble que fue valuado en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con deducción del diez por ciento, que resulta la cantidad de \$ 221,700.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), convóquese a postores por medio de edictos, en la inteligencia que estos se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, en los términos ya apuntados, sirviendo como base para el remate del inmueble ya antes mencionado la cantidad referida, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término no menor de siete días hábiles.

Por lo anterior, expídanse los edictos para los efectos mencionados. Notifíquese.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Licenciado JOSE ANTONIO SUAREZ DELGADILLO, Juez Segundo Civil de este distrito judicial, que actúa en forma legal con Primer Secretario Maestra en Derecho Licenciada ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA, que autoriza y da fe.-Doy fe.

C. Juez. C. Secretario.-Rúbricas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble antes citado. Texcoco, México, a diecisiete de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

174-B1.-27 enero, 2 y 8 febrero.

**JUZGADO 6° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. MARTHA PATRICIA MARTINEZ PEREZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil de divorcio necesario, bajo el expediente judicial número 803/2004, promovido por JOSE SILVESTRE ACOSTA PEREZ, en contra de usted y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Boletín Judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda para que en el término de treinta días por sí, o por gestor de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada ésta en sentido negativo, según sea el caso y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos de ley, así mismo por conducto de la secretaría fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, siendo las prestaciones reclamadas las siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La guarda y custodia de nuestros menores hijos; C).- Pérdida de la patria potestad; D).- Disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y E).- El pago de gastos y costas, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, lo anterior en razón de que los cuerpos de seguridad pública, como lo es Policía Judicial y de Seguridad Pública, así como a la unidad de apoyo consultivo en materia registral del Instituto Federal Electoral han informado a este juzgado que se desconoce el paradero y domicilio de usted.

Dado en Los Reyes la Paz, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.
148-B1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 5° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

MARIA IRMA SIERRA CABRERA, en su carácter de albacea de la sucesión de JUAN JOSE RAMIREZ AYALA, demanda juicio ordinario civil (usucapión) contra HIPOTECARIA BANCOMER, S.A., actualmente BBVA BANCOMER, S.A., DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO Y DE UNIDAD COACALCO, S.A., en el expediente número 535/2004, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva del inmueble ubicado en calle Malvas, manzana 164, lote 15, Fraccionamiento Unidad Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; B) La cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad de Coacalco, Estado de México, respecto del inmueble en comento a favor de la demandada; C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Coacalco, Estado de México, de la sentencia que se llegare a dictar; D) El pago de gastos y costas que el juicio origine, fundando su demanda en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que se invocan: en fecha 5 de mayo de 1977 Unidad Coacalco, vendió a JUAN JOSE RAMIREZ AYALA el inmueble de referencia; que la demandada Unidad Coacalco, S.A., entregó y dio la posesión del inmueble materia del presente juicio a JUAN JOSE RAMIREZ AYALA, el día 15 de octubre de 1977, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo los siguientes datos registrales: sección I, libro I, volumen 272, partida 661, fecha 26 de julio de 1975, a nombre de HIPOTECARIA BANCOMER, S.A., mismo que cuenta con una superficie de

126.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 16, al sur: 18.00 m con lote 14; al oriente: 7.00 m con lote 62; al poniente: 7.00 m con calle Malvas. JUAN JOSE RAMIREZ AYALA adquirió el inmueble materia del presente juicio por compraventa y lo poseyó desde el 15 de octubre de 1977 hasta la fecha de su defunción que fue el día 4 de noviembre del 2001 (actualmente lo posee su sucesión), por lo que lo poseía en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida, siendo procedente se declare propietario, los herederos de la sucesión del JUAN JOSE RAMIREZ AYALA, son MARIA IRMA SIERRA CABRERA, ROCIO, JUAN JOSE, IVAN ROBERTO Y MARIO DANIEL de apellidos RAMIREZ SIERRA, la sucesión de JUAN JOSE RAMIREZ AYALA, es la continuación de éste último sigue teniendo la posesión del inmueble materia del juicio de buena fe, en forma pacífica, pública, ininterrumpida y en concepto de propietaria, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a UNIDAD COACALCO, S.A., por edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Coacalco, Estado de México, 15 de diciembre de 2004.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-
Rúbrica.

211.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

RICARDO FLORES LOPEZ.

En el expediente marcado con el número 390/04, juicio ordinario civil, promovido por ESCUTIA TORRES SERGIO, demanda de RICARDO FLORES LOPEZ Y RAYMUNDO GONZALEZ TORRES, que por sentencia se declare la usucapión que ha operado a favor del suscrito tal y como lo ordenan los artículos 910, 911, 912, 932 y demás relativos del Código Civil abrogado para el Estado de México, respecto de la finca urbana marcada con el número 67, de la Avenida Hacendado, lote 34, manzana 19, del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, distrito habitacional "H" 61, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de noventa y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al suroriente: en 6.00 m con Avenida del Hacendado; al surponiente: en 16.52 m con lote treinta y tres; al norponiente: en 6.00 m con límite del fraccionamiento; al nororiente: en 16.50 m con lote treinta y cinco, la inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad del inmueble que se detalla en líneas arriba y que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas como si se insertaran a la letra a fin de que la misma me sirva como título legítimo de propiedad, haciéndole saber al demandado RICARDO FLORES LOPEZ que deberá presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en la población se haga la citación y en el Boletín Judicial, dado en el local de este juzgado al primer día de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

222.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ROSAURA MEDEL SOLIS, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 635/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. MARIA ELENA SOLIS PAREDES Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, respecto del terreno y construcción ubicada en el lote 24, manzana 123, Fraccionamiento Azteca, actualmente ubicada en la calle Tlaxcaltecas, manzana 123, lote 24, 2da. Sección Frac. Azteca, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 126.00 m², el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 con lote veintitrés; al sur: 18 m con lote veinticinco; al oriente: 7.00 m con calle Tlaxcaltecas; al poniente: 7.00 m con lote seis. Y toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con MARIA ELENA SOLIS PAREDES, el 12 de enero de 1997. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a treinta de noviembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

222.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora ROSAURA MEDEL SOLIS, promueve por su propio derecho y la demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 636/2004-2, las

siguientes prestaciones: A) Que por sentencia judicial se declare la usucapión que ha operado en favor de la suscrita tal y como lo ordenan los artículos 910, 911, 912 y 913 y demás relativos del Código Civil abrogado para el Estado de México, respecto del terreno y construcción en él edificada ubicado en lote 25, manzana 123, Fraccionamiento Azteca, actualmente ubicada en la calle de Tlaxcaltecas, manzana 123, lote 25, segunda sección, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Ecatepec, México, con una superficie de 126 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 24; al sur: 18.00 m con lote 26; al oriente: 7.00 m con calle Tlaxcaltecas; y al poniente: 7.00 metros con lote 07, y demás prestaciones que reclama. Comunicándole a usted que se le concede el término de treinta días para que se presente en este juzgado, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, quedando las copias de traslado en la secretaría para que el demandado las recojan y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israide.-Rúbrica.

222.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 47/2004.

DEMANDADO: FINANCIERA DEL NORTE, S.A. VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS, S.A. Y DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

SAN MILLAN CASILLAS JUAN JOSE FRANCISCO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del departamento número 1, del edificio tetrafamiliar dúplex, ubicado en la calle Valle de Ameca, número 34, super manzana 7, lote 8, manzana 59, de la Colonia Valle de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11 m 74 cms y linda con muro de junta constructiva de dos cms libres; al sur: 5 m 98 cms y linda con muro de cubo de escalera y en 5 m 76 cms y linda con muro medianero al departamento 3; al oriente: 6 m con 80 cms y linda con muro de junta constructiva de 2 cms libres; al poniente: 5 m 55 cms y linda con muro de fachada y en 1 m con 25 cms con muro de cubo de escalera, con una superficie total de 68.36 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado en términos del artículo 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

222 -24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MANUEL OLMOS VENEGAS.

Por este conducto se les hace saber que BUSTOS BUSTOS GUILLERMO, le demanda en el expediente número 819/2004, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 48, de la manzana 221, de la Colonia Aurora (actualmente Benito Juárez en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 47; al sur: 17.00 m con lote 49; al oriente: 9.00 m con calle Espiga; al poniente: 9.00 m con lote 43, con una superficie aproximada de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, cinco días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

136-B1 -24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

DAVID ARROYO PADILLA, PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A. Y
MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A.

NORMA ARROYO PADILLA, por su propio derecho, en el expediente número 851/2004, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno 18 dieciocho, de la manzana 27 veintisiete, de la calle Plazuela 4 cuatro, de Avenida Plaza San Marcos, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 15.00 m con fracción del mismo lote (18) y la segunda 3.00 m con lote Plazuela 4 cuatro, de la Avenida Plaza San Marcos; al sur: en 18.00 m con lote 24 veinticuatro; al oriente: en dos líneas, la primera de 6.00 m con fracción del mismo lote (18) y 12.00 m con lote 19 diecinueve; y al poniente: en 6.00 m con lotes 4 y 5 cuatro y cinco. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido de que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las

posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

137-B1 -24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARGARITO FRANCO ZANDEJAS.

ALFONSO GUTIERREZ CHAVEZ, por su propio derecho en el expediente número 859/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 47, de la manzana 08, localizado en calle de Portales número oficial 248, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada, super 43, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.30 m con lote 21 y 45; al sur: 34.30 m con lote 24 y 48; al oriente: 18.00 m con calle 7; y al poniente: 18.00 m con calle 8, y con una superficie total de 616.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos comparezca en el local de este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la promovente los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación, así como las copias de traslado al demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

138-B1 -24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 759/2003.

DEMANDADO: RAQUEL BOLAÑOS MARTELL.

ANGEL DUARTE HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 05, manzana 20, de la Colonia Aurora hoy Benito Juárez, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 04; al sur: 17.00 m con lote 06; al oriente: 09.00 m con calle Cuatro Milpas;

al poniente: 09.00 m con calle Pichirilo, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento. quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

139-B1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSEFINA AMEZAGA DE VALENCIA.

Por este conducto se les hace saber que PETRA GRACIELA VALENCIA AMEZAGA, le demanda en el expediente número 721/2004, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 77, de la Colonia Maravillas en esta ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote dieciséis; al sur: 17.00 m con lote dieciocho; al oriente: 12.00 m con lote treinta y cinco; al poniente: 12.00 m con calle doce, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

140-B1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JUANA SELENE HERNANDEZ ARRIETA.

CARMEN HERNANDEZ PEREZ, en el expediente número 216/2004, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 9 (nueve), manzana 127 (ciento veintisiete), de la Colonia Estado de México, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 8; al

sur: 20.75 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con Avenida Morelos; al poniente: 10.00 m con lote 22, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la codemandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte codemandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

141-B1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1151/2004.

C. OBDULIA VILLAGOMEZ TENORIO.

Se le hace saber que el señor JUAN RAMON GALVAN LOPEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, por la causal XVIII, del artículo 253 del Código Civil. "La separación de cónyuges por más de dos años, independiente del motivo que haya originado la separación la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos" reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Toda vez que refiere el actor que en fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y dos, la demandada OBDULIA VILLAGOMEZ TENORIO, abandono el domicilio conyugal sin causa justificada, sin saber nada de ella, desde entonces. Y por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil cinco, se ordenó emplazarlo a través de edictos por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

142-B1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 447/2004.

DEMANDADO: LOTES SANTA MARTHA, S.A. DE R.L.

GUADALUPE PEREZ SANTOS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción sur del lote de terreno número 10, de la manzana 16, de la Colonia Santa Martha, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con fracción norte de el lote 10; al sur: 30.00 m con el lote 11; al oriente: 7.47 m con el lote 28; al poniente: 7.47 m con calle Presidente Benito Juárez, con una superficie total de 224.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.
143-B1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

PADILLA LOREDO MARTHA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 637/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de JOSE SILVA HERNANDEZ, ARIEL FLORES LOPEZ y ALICIA FLORES FLORES, respecto del inmueble ubicado en lote ocho, manzana sesenta y siete, de la Colonia Nueva Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 120.00 m2 (ciento veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.99 m con lote 7; al sur: 19 m con lote 9; al oriente: 8 m con lote 23; y al poniente: 8 m con calle Juan Aldama, y toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con los señores ALICIA FLORES FLORES Y ARIEL FLORES LOPEZ, el 14 de julio de 1998, fecha en que entregaron la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de JOSE SILVA HERNANDEZ. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado JOSE SILVA HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de

treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a diez de enero del dos mil cinco.-
Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.
144-B1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ARMANDO VAZQUEZ MALDONADO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 713/2003, el Juicio Ordinario Civil (nulidad de otorgamiento y firma de escritura pública) en contra de MARIA EULALIA GARCIA NERY, CELIA VAZQUEZ CRUZ Y JOSE DE JESUS VILLANUEVA LUNA, respecto de la personalidad que tiene acreditada como propietario y poseedor de una fracción de terreno de 8,898.17 m2, de la fracción "A", fracción 6, predio denominado Rancho Revolución o Granjas Independencia, que se localiza en el lote 25, manzana 35, de la 5ª zona desecación del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec, Estado de México, promoviendo la nulidad absoluta de juicio concluido, seguido por la señora MARIA EULALIA GARCIA NERY VS. DELIA VAZQUEZ CRUZ y de otorgamiento y firma de escritura pública en el Juzgado Segundo de lo Civil, en este Distrito Judicial bajo el expediente 741/2000. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los codemandados MARIA EULALIA GARCIA NERY, CELIA VAZQUEZ CRUZ Y JOSE DE JESUS VILLANUEVA LUNA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en el Juicio se seguirá el Juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a quince de octubre del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

117-A1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de noviembre del año (2004) dos mil cuatro, dictado en el expediente número 425/2004, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ANA ISABEL NUÑEZ ANAYA, en contra de DANIEL JOSE LIRA HARRINGTON, se ordenó se emplazase por medio de edictos a DANIEL JOSE LIRA HARRINGTON, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado, que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsecuentes, aún las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario previsto en la causal que contempla la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil; B).- El otorgamiento de una pensión alimenticia provisional y definitiva a favor de su menor hijo ANTONIO DANIEL LIRA NUÑEZ; y de ANA ISABEL NUÑEZ ANAYA; c).- El aseguramiento de la pensión alimenticia; D).- La declaración judicial de la guarda y custodia provisional y definitiva del menor ANTONIO DANIEL LIRA NUÑEZ; e).- El pago de gastos y costas que origine el juicio, pago de gastos y costas que origine el juicio.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día cuatro de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.
217.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

JOSE ANTONIO GONZALEZ MADARIAGA.

En el expediente número 84/2004, se encuentra radicado ante este juzgado el juicio de divorcio necesario, promovido por LUCIA SARAHÍ HERNANDEZ MARTINEZ contra JOSE ANTONIO GONZALEZ MADARIAGA, visto el escrito de LUCIA SARAHÍ HERNANDEZ MARTINEZ, atento a su contenido se provee.

A la parte actora se le tiene por presentada con las manifestaciones que hace valer, visto su contenido y lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se tienen por hechas las manifestaciones que realiza el promoviste, consecuentemente mediante edictos procedase a emplazar a la parte demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de ley, que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por el artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, dado en Chalco, México, a los diecinueve días de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.
218.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 941/04.**DEMANDADO: JUSTINO FERNANDO MIRANDA.**

DINA PATRICIA VENEGAS RODRIGUEZ, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 63, de la Colonia Estado de México de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con el lote 22, al sur: 21.50 m con lote 20; al oriente: 10.25 m con lote 10; y al poniente: 10.25 m con calle diecisiete, con una superficie total de 220.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se publica en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.
145-B1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**EXPEDIENTE 933/2004.
PRIMERA SECRETARIA.****ROSA SERAFIN PACHECO.**

SERGIO ARTURO SERRANO ANAYA, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión a su favor del suscrito, respecto de una fracción de terreno denominado "Casa Sola", que se encuentra ubicado en la Avenida Benito Juárez número 13-B, en la Villa de Santiago Cuahutlalpan, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, haciendo una superficie total aproximada de 101.31 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias detallare en el cuerpo de la presente demanda. B).- En consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad que se encuentra a favor C. ROSA SERAFIN PACHECO, de una fracción de terreno del predio descrito con anterioridad y la inscripción a favor del suscrito, que en sentencia favorable dicte su señoría con todos sus accesiones materiales y jurídicas objeto de la presente. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que las partes se opusieran temerariamente a la demanda que inicio en su contra.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha diez de enero del año en curso, ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, asimismo fijese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

147-B1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 871/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

ARMANDO BUSTAMANTE MORALES, EDUARDO LOPEZ ALCOCER, JORGE LUIS CASTRELLON MONTELONGO, MA. GUADALUPE CASTRELLON MONTELONGO, MARIA EUSEBIA SOSA MONTES, FRANCISCO VAZQUEZ ROMERO, JOSE CARLOS VALDEZ SERRANO, MIGUEL ALBERTO RUBIO GONZALEZ, PATRICIA DE LA TORRE MARTINEZ, SACRAMENTO HONORIO GARCIA SOSA Y ALBERTO JIMENEZ MARINO.

PEDRO ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "La Loma de San Gabriel", el cual se encuentra ubicado en términos de la municipalidad de Tepetlaoxtoc, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que más adelante se expresarán tiene las siguientes medidas y colindancias; B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que los demandados se opongan temerariamente a mis prestaciones.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro, ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.

Texcoco de Mora, a siete de enero del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

216.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.

En los autos del expediente número 784/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por GUZMAN ORTIZ ANA FRANCIS, en contra de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL y otro.

El Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

Naucalpan de Juárez, México, diez de enero del dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por ANA FRANCIS GUZMAN ORTIZ, por su propio derecho; visto su contenido y el estado de los autos, tomando en consideración de los informes rendidos por las autoridades respectivas, se desprende que no fue posible localizar el domicilio del demandado INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.168, 1.169, 1.181, del Código de Procedimientos Civiles Reformado, procedase a emplazar a juicio al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y un periódico de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por medio de los cuales se le citan para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda. Así mismo fijese en la puerta del Juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Invocado, es decir por lista y Boletín Judicial, aun las de carácter personal.

La actora reclama en el Juicio Ordinario Civil (usucapión): de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL y otro la prestación principal.- PRIMERA.- Al INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, le demando la usucapión que ha operado a su favor por reunir los requisitos de ley, respecto del inmueble constituido por el lote 1-A, manzana 7, del Fraccionamiento Izcalli del Bosque, Naucalpan, Estado de México, con superficie de: 191.62 m², y con los siguientes linderos y colindancias: al norte: en 5.50 m con calle Eucaliptos, al sur: en 10.00 m con lote 2, manzana 7, al oriente: en 15.95 m con calle Jacarandas, al poniente: en 18.50 m con lote 1-B, manzana 7, y al nororiente: en 8.48 m con Pancoupe, formado por las calles de Eucaliptos y Jacarandas. Dicho inmueble que comprende una construcción a él integrada, actualmente está edificado bajo el número 85 de la calle Eucaliptos, esquina con Jacarandas, del Fraccionamiento Izcalli del Bosque, Naucalpan, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Tlalnepanitla, adscrito al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo la partida 45, volumen 578, libro primero, sección primera, de fecha 25 de noviembre de 1983, cuyo certificado de inscripción exhibe para los efectos legales correspondientes.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y un periódico de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide a los catorce días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

125-A1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADOS: GUILLERMO SERRET VILLANUEVA Y ROSALBA DIAZ MORENO.

En los autos del expediente marcado con el número 350/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANA ROCIO ZAIZAR MIRANDA, en contra de GUILLERMO SERRET VILLANUEVA Y ROSALBA DIAZ MORENO, la parte actora demanda el otorgamiento y firma de escritura, que se deduce del contrato de permuta que celebró la parte actora con los demandados, en fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, respecto del inmueble ubicado en la fracción C proveniente de la Subdivisión C, del lote 16, de la manzana 27, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados GUILLERMO SERRET VILLANUEVA Y ROSALBA DIAZ MORENO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la demandada antes citada, los que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación de Tlalnepantla, México, y Atizapán, así como en el Boletín Judicial del Poder Judicial de esta entidad, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señale domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el local de este Juzgado, a los siete días del mes de enero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

117-A1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GUADALUPE PATRICIA SANCHEZ ORTIZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, en el expediente marcado con el número 40/2005, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del terreno ubicado en la calle Emilio Portes Gil s/n, hoy número 34, en el Barrio de San Juan, en Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.75 m y linda con Carlos Munguía Ortiz; al sur: en 12.75 m y linda con Francisco Vargas Alfaro; al oriente: en 5.60 m y linda con calle Emilio Portes Gil, hoy número 34 su ubicación; al poniente: en 5.60 m y linda con Paula Quintanar Arenas, con una superficie total de 71.40 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación diaria de esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, expedido en Cuautitlán, México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmén Flores Román.-Rúbrica.

168-A1.-28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA DE LA LUZ ESTRADA PONCE, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 684/2004-2, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del inmueble consistente en el lote número 25, manzana 30, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, en Ecatepec, México, actualmente calle de Etiopía, manzana 30, lote 25, Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, Ecatepec, México, mismo que tiene una superficie de: 122.50 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste (norte): 17.50 m linda con lote 24, al suroeste (sur): 17.50 m linda con lote 26, al sureste (oriente): 7.00 m linda con calle Etiopía, al noroeste (poniente): 7.00 m linda con lote 16, comunicándole a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y en el Boletín Judicial, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Dairel Gómez Israde.-Rúbrica.

117-A1.-24 enero, 2 y 11 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., antes BANCO OBRERO S.A., en contra de MALPICA HERNANDEZ JORGE DIEGO Y MARIA DE LOS ANGELES PRECOMA ZAGO, expediente: 1464/96, la C. Juez Trigésimo civil por ministerio de ley, dictó un auto de fecha seis de enero del año dos mil cinco que en su parte conducente a la letra dice: "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Manzano, lote 2, manzana 5, hoy número 4, Fraccionamiento San Martín Segunda Sección C.P. 56199, municipio de Texcoco, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de febrero del año en curso, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra el total del avalúo. Lote de terreno de geometría regular y topografía plana, intermedio en la manzana donde se desplanta casa habitación de tres niveles.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Diario de México, así como en los lugares de costumbre como son los tableros del Juzgado de dicha entidad, en la Receptoría de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA OFICIAL del Gobierno.-La C. Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos "B" por Ministerio de ley, Lic. Rosalva Villegas Preslado.-Rúbrica.

183-B1.-28 enero, 2 y 7 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 11776/831/04, HERIBERTO CASTILLO CABRERA Y GUADALUPE CAZAREZ GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero, manzana veintiuno, lote dieciséis, Col. San Agustín, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 34.00 m con Israel H. Castillo Cázares; al sur: 34.00 m con calle Guerrero; al oriente: 23.00 m con calle Guerrero; al poniente: 22.10 m con Constantino Avendaño. Superficie de 766.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de enero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

249.-25, 28 enero y 2 febrero.

Exp. 11775/830/04, ISRAEL HERIBERTO CASTILLO CAZARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero s/n, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 34.00 m con propiedad privada; al sur: 34.00 m con Heriberto Castillo Cabrera; al oriente: 26.00 m con calle Guerrero; al poniente: 26.00 m con Constantino Avendaño. Superficie de 884.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de enero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

250.-25, 28 enero y 2 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 7/57/2004, FRANCISCO GUZMAN GIRAUD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de labor que se ubica en el domicilio bien conocido de la comunidad de San Juan Atezcapan, municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 13 líneas de: 18.12, 10.04, 9.05, 6.67, 5.45, 8.28, 25.72, 12.87, 21.47, 4.10, 66.63, 18.51 y 11.18 que dan un total de: 218.09 m con Valente Cristóbal Menchaca, Víctor y Alberto Osorio, al sur: 11 líneas: 25.48, 22.79, 12.11, 29.60, 11.47, 21.16, 44.50, 10.42, 13.53, 9.48 y 24.15 que dan un total de: 224.69 m con bienes comunales, al oriente: en 16 líneas de: 35.68, 9.59, 12.68, 9.84, 9.89, 26.67, 14.65, 93.12, 47.02, 95.89, 18.89, 16.25, 16.19, 21.21, 26.41 y 11.51 que dan un total de: 465.49 m con Mauro Benítez Benítez, al poniente: 12 líneas de: 2.01, 21.55, 9.53, 6.23, 9.50, 14.81, 10.25, 8.75, 23.62, 29.09, 34.04 y 42.40 que dan un total de 211.78 m de Genaro Ortiz. Con una superficie de: 44,501.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 19 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

252.-25, 28 enero y 2 febrero.

Exp. 2/18/2004, GREGORIA BAUTISTA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle de Chihuahua, Santo Tomás de los Plátanos, México,

que mide y linda: al norte: 10.30 m colinda con calle Chihuahua, al sur: 8.95 m colinda con Av. Morelos, al oriente: 9.90 m colinda con Benjamín Ruiz Rebollar, al poniente: 7.60 m colinda con Av. Veracruz y Virgen de Fátima.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 19 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

252.-25, 28 enero y 2 febrero.

Exp. 1351/161/2004, MANUEL ALEJANDRO GOMEZ PEZUELA ROJI, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la comunidad denominada La Laguna, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, México, inmueble conocido como Los Tejocotes, que mide y linda: al norte: 55.00 m con Ricardo Ballesteros, al oriente: 44.00 m con Arturo Montiel, al sur: 67.00 m con camino Santa Teresa. Con una superficie de: 1,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 3 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

262.-25, 28 enero y 2 febrero.

Exp. 1352/162/2004, MANUEL ALEJANDRO GOMEZ PEZUELA ROJI, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble rústico ubicado en la comunidad denominada La Laguna, perteneciente a este municipio de Valle de Bravo, México, inmueble conocido como Los Tejocotes, que mide y linda: al norte: 51.00 m con camino Santa Teresa, al oriente: 17.00 m con Francisco Pedraza, al sur: 42.00 m con Francisco Pedraza, al poniente: 58.00 m con Francisco Pedraza. Con una superficie de: 1,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 3 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

262.-25, 28 enero y 2 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. No. 20/2005, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Jardín de Niños "Rosaura Zapata", ubicada en domicilio conocido, sin número, Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 1,479.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: norte: 29.20 m y colinda con Santiago Rodríguez Martínez, sur: 27.25 m y colinda con Federico Suárez Gómez y Apolinar Rodríguez Delgadillo, este: 53.20 m y colinda con Trinidad Delgado, oeste: 54.20 m con Cerrada Laura Zapata.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Estado de México, a 20 de enero del 2005.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

320.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. No. 21/2005, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Secundaria E.S.T.I.C. No. 91 "Lic. Isidro Fabela", ubicado en la calle 16 de Septiembre, sin número, en la Comunidad de Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 11,837.75 m²., y las siguientes medidas y colindancias: norte: 95.77 m y colinda con Javier Ortiz López, sur: 96.10 m con Felipe Ortiz Juárez, Ricardo Lozano y Manuel Juárez, este: 121.49 m con Unidad Agrícola Industrial de la Mujer, oeste: 125.36 m con calle 16 de Septiembre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Estado de México, a 20 de enero del 2005.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

320.-28 enero, 2 y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 199/9/05, TERESA BAÑOS BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Capulín", ubicado la población de San Antonio de las Palmas, municipio de San Martín de las Pirámides, y distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 78.00 m linda con Juan Gabriel Baños; al sur: 93.00 m linda con Esperanza Bojórquez; al oriente: 30.30 m linda con Crescenciano Baños; al poniente: 24.30 m linda con calle del Salto. Superficie aproximada de 2,410.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

310.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. 12073/565/04, ECLISERIO MARTINEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Topanixpa", ubicado la calle Allende, Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.60 m linda con Gabriela López Gómez; al sur: 8.60 m con calle sin nombre; al oriente: 13.90 m con propiedad privada; al poniente: 13.90 m con Av. Morelos. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

310.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. 8677/452/04, JOSE DOROTEO HERRERA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del lote 2, de la manzana 45, de la Colonia Loma Bonita, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.05 m con lote 19 y 20; al sur: 20.00 m linda con calle Tamaulipas; al oriente: 23.62 m linda con la Sra. Esther Estévez E.; al poniente: 24.30 m linda con lote 3. Superficie aproximada de 479.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

310.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. 8678/453/04, MARIA TERESA BASTIDA SANTAELLA, ESTELA BASTIDA SANTAELLA Y ARACELI BASTIDA SANTAELLA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en términos del poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.70 m linda con Gilberto Rodríguez Ortiz; al sur: 62.70 m linda con Petra Flores; al oriente: 10.00 m linda con Felipe Tenorio; al poniente: 10.00 m con carretera. Superficie aproximada de 627.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

310.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. 12227/575/04, ALFREDO SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La vega", ubicado en San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.66 m linda con Fidel León; al sur: 20.66 m linda con Heriberto García; al oriente: 103.00 m linda con Agustín Sánchez; y al poniente: 103.00 m linda con Guillermo Sánchez Villanueva. Con una superficie aproximada de 1,870.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

310.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. 12068/560/04, FELICITAS PAULINA MELENDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en la Privada Niños Héroes sin número, en la población de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m linda con Margarita Balderas López; al sur: 19.00 m linda con Margarita Aguilar Téllez; al oriente: 07.50 m linda con Privada Niños Héroes; y al poniente: 07.50 m linda con Heriberto Galindo. Con una superficie aproximada de 142.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

310.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. 12071/563/04, RAMIRO LICONA VIGUERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rancho San Martín", ubicado en el municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m linda con Av. San Andrés; al sur: 9.00 m linda con

Manuel Ramos; al oriente: 17.30 m linda con María Eugenia Roldán Padilla; y al poniente: 13.20 m linda con María del Socorro Robles. Con una superficie aproximada de 137.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

310.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. 12229/577/04, ALFREDO SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Potrero", ubicado en San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.33 m linda con Familia Mejía; al sur: 36.66 m linda con camino al Panteón; al oriente: 206.00 m linda con Fabián Sánchez; y al poniente: 203.00 m linda con Colonia Nuevo México. Con una superficie aproximada de 7,380.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

310.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. 12070/562/04, CHRISTIAN MORALES MATIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Nopalera", ubicado en la Colonia La Nopalera, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.08 m linda con la propiedad de José Luis Morales Vega; al sur: 10.08 m linda con la propiedad de Gloria Cruz Avendaño; al oriente: 12.10 m con las propiedades de Yolanda Rangel Zavala, Cecilia Alfonso Muñoz y Eligio Javier Hernández Becerril; y al poniente: 12.74 m con la calle Nicolás Bravo. Con una superficie aproximada de 125.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

310.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. 12067/559/04, JUDITH MORALES VILLALVAZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en San Mateo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con lotes 23 y 24; al sur: 20.00 m linda con camino a San Pablo; al oriente: 20.00 m linda con lote 6; y al poniente: 20.00 m linda con lote 9. Con una superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

310.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. 12074/566/04, PATRICIA GARCIA HUITRON EN REPRESENTACION DEL MENOR GENOVEVO SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el

inmueble denominado "Moytla", ubicado en el municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.10 m linda con Lidio Sánchez; al sur: 20.60 m linda con calle Hidalgo; al oriente: 10.90 m linda con Arturo Manzo; y al poniente: 10.95 m linda con Ignacio García Alemán. Con una superficie aproximada de 222.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

310.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. 8680/455/04, MARCOS PINEDA DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en el municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.20 m linda con Cerrada 5 de Febrero; al sur: 15.20 m linda con José Flores; al oriente: 8.70 m linda con Margarito Flores; al poniente: 8.70 m linda con calle 5 de Febrero. Con una superficie aproximada de 130 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

310.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. 8679/454/04, MARIA DE JESUS CABRERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlahuacalco", ubicado en Santo Domingo Ajolapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con el señor Rodolfo Alvarado Ramírez; al sur: 10.00 m linda con Segunda Cerrada de Mina; al oriente: 30.00 m linda con el señor Adolfo Cabrera Neri; al poniente: 30.00 m linda con el señor Ernesto Medina Bustos. Con una superficie aproximada de 300 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

310.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. 12069/561/04, MARGARITO BALDERAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en la Privada Niños Héroes sin número, en la población de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m linda con Joel Aguilar Téllez; al sur: 19.00 m linda con Felicitas Paulina Meléndez López; al oriente: 07.50 m linda con Privada niños Héroes; y al poniente: 07.50 m linda con Heriberto Galindo. Con una superficie aproximada de 142.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

310.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. 12228/576/04, ALFREDO SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pascalco", ubicado en San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.10 m linda con Salvador Martínez; al sur: 15.20 m linda con camino sin nombre; al oriente: 166.00 m linda con Agustín Sánchez; y al poniente: 167.00 m linda con Guillermo Sánchez Villanueva. Con una superficie aproximada de 2,520.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

310.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. 12072/564/04, MARGARITA LICONA VIGUERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rancho San Martín", ubicado en el municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m linda con Av. San Andrés; al sur: 14.85 m linda con Marisol Aguilar Velasco; al oriente: 14.00 m linda con Enriqueta Cornelio Salvador y Vicente Martínez; y al poniente: 8.00 m linda con calle 17 de Mayo. Con una superficie aproximada de 206.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

310.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. 13310/657/04, FRANCISCO RIVERO MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chivito", ubicado en calle sin nombre Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, mide del predio denominado "Chivito" con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.50 m linda con Guillermo Meléndez, 2.- 43.70 m linda con Francisco Quezada; al sur: 81.00 m linda con camino; al oriente: 153.00 m linda con Flavio Rivero; al poniente: 122.00 m linda con Francisco Quezada, 2.- 122.00 m linda con Francisco Quezada; y al suroeste: 75.00 m linda con Cipriano García. Con superficie aproximada de 20,029.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

310.-28 enero, 2 y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 00182/05, JOSE ELICEO GREGORIO CORTES HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Camino Real", ubicado en el kilómetro 29 de la carretera México-Tezcoco, municipio de Chicoloapan, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 41.39 m con Luz María Meneses Presa, al sur: 47.23 m con Jaime Nieto Corrales, al oriente: 10.02 m con Claudia Meneses Presa, al poniente: 11.96 m con carretera México-Tezcoco, 1.61 m con carretera México-Tezcoco. Superficie: 460.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

311.-28 enero, 2 y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 1464/405/04, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Telesecundaria Oficial Número 561 "Vicente Guerrero", ubicada en domicilio conocido S/N, en la Comunidad de Tecolotepec, Municipio de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 1,640.50 m², y las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.00 m con la Escuela Primaria, sur: 16.00 m con camino que va hacia Coatepec, este: 96.50 m con el Sr. Ezequiel Pedroza Martínez, oeste: 96.50 m con campo deportivo de futbol.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a 2 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

320.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. No. 1465/406/04, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Jardín de Niños "Bernal Díaz del Castillo", ubicada en la calle de Vicente Guerrero número 4, en la Comunidad de La Finca, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 1,350.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: norte: 50.00 m con el Sr. Juan Molina, sur: 50.00 m con el Sr. Samuel Flores, este: 27.00 m con calle sin nombre, oeste: 27.00 m con Bertín Tapia.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a 2 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

320.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. No. 1466/407/04, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Primaria "Vicente Guerrero", ubicada en domicilio conocido S/N, en la Comunidad de San Isidro, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 761.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: norte: en tres líneas: 5.00 y 8.00 m con la Sr. Elfecho García Tapia y 5.00 m con

privada, sur: 49.50 m con Baldemar Estrada, este: 60.00 m con José Sánchez García, oeste: en 2 líneas 9.00 y 10.00 m con Efraín Tapia.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a 2 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

320.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. No. 1467/408/04, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Jardín de Niños "Joaquín Acosta", ubicada en domicilio conocido, sin número, en la Comunidad de Plan de San Francisco, Municipio de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 570.00 m²., y las siguientes medidas y colindancias: norte: 24.00 m con Telesecundaria Adolfo López Mateos, sur: 24.00 m con Telesecundaria Adolfo López Mateos, este: 24.00 m con camino de terracería, oeste: 24.00 m con Telesecundaria Adolfo López Mateos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a 2 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

320.-28 enero, 2 y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. No. 4/2/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Jardín de Niños "Felipe Dureña", ubicado en domicilio conocido, sin número, Barrio de Solanos, Municipio de Otzolotepec, Distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 200.00 m²., y las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 m y colinda con el Sr. Carmelo Montes, sur: 20.00 m y colinda con el Sr. Carlos Isidro, este: 10.00 m y colinda con camino a San Mateo Capulhuac, oeste: 10.00 m con el Sr. Carmelo Montes.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Estado de México, a 19 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

320.-28 enero, 2 y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. No. 1,026/04, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS,

PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Primaria "Benito Juárez", ubicado en domicilio conocido, sin número, en la Comunidad de El Rincón de Juando, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 1,145.27 m²., y las siguientes medidas y colindancias: norte: 24.90 m con camino vecinal, sur: en dos líneas de: 18.15 y 4.97 m con Eleuterio Flores, este: 51.62 m con Sr. Bonifacio Flores, oeste: en dos líneas de 34.70 m con el Sr. Andrés Flores Pérez y 17.95 m con Eleuterio Flores.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 14 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

320.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. No. 1,027/04, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Jardín de Niños "General Jesús González Ortega", ubicado en domicilio conocido, sin número, en la Comunidad de Cañada del Gallo, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 300.00 m²., y las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 m con el Sr. Fidel Ruiz Mejía, sur: 20.00 m con el Sr. Carlos Ruiz Ruiz, este: 15.00 m con el Sr. Juan Soto Ruiz, oeste: 15.00 m con el Sr. Carlos Ruiz Ruiz

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 14 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

320.-28 enero, 2 y 7 febrero.

Exp. No. 1,028/04, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Jardín de Niños "Benito Juárez", ubicado en domicilio conocido, sin número, en la Comunidad de Rincón de Juando, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 780.05 m²., y las siguientes medidas y colindancias: norte: 11.30 m con camino vecinal, sur: 23.00 m con el Sr. Maximino Hernández Torrijos, este: 47.20 m con el Sr. Alfredo Hernández Torres, oeste: en tres líneas de: 7.50, 6.00 y 15.00 m con Barranca, noroeste: 11.80 m con Barranca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 14 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

320.-28 enero, 2 y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 136/17/05, JORGE GARCIA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Atenanco, municipio de Nextlalpan, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 12.00 m con Javier Ignacio Garduño Contreras, al sur: en 12.00 m con María del Refugio García Mercado, al oriente: en 6.20 m con Cerrada de Cuitláhuac, al poniente: en 6.20 m con María del Refugio García Mercado. Superficie aproximada de: 74.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

136-A1.-25, 28 enero y 2 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 125/404/04, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO CENTRO DE SALUD PALO GORDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Palo Gordo, municipio de Luvianos, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 35.00 m colinda con Fidela Flores Cruz; al sur: 35.00 m colinda con Fidela Flores Cruz; al oriente: 25.00 m colinda con Rosa Fovera Sánchez; al poniente: 25.00 m colinda con Esc. Primaria "Estado de México". Superficie aproximada de 840.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 2 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

256.-25, 28 enero y 2 febrero.

Exp. 124/407/04, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO CENTRO DE SALUD VALLECITOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Vallecitos, municipio de Luvianos, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 31.40 m colinda con Sebastián H. Bautista; al sur: 31.40 m colinda con Pedro Sixto Martínez; al oriente: 21.80 m colinda con Beatificación José María Manuel; al poniente: 21.80 m colinda con Adalberto Aguilar Estévez. Superficie aproximada de 684.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 2 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

256.-25, 28 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,271 de fecha 15 de diciembre del 2004, los señores ROSA MARIA PINEDA CARMONA, OMAR GONZALEZ PINEDA Y HORACIO GONZALEZ PINEDA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARCIANO GONZALEZ VAZQUEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 15 de noviembre de 1971.

Ecatepec de Mor., Méx., a 16 de diciembre del 2004.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

226.-24 enero y 2 febrero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

E D I C T O

El Licenciado Andrés Hoffmann Palomar, solicitó a esta Dirección General la reposición de la partida número 146, volumen 42, libro primero, sección primera, que aparece inscrito a favor de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. DE C.V., referente al inmueble identificado como lote siete, manzana doscientos veinticuatro, sección tercera, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noroeste: 7.00 m con calle 35; al noreste: 12.00 m con lote 8; al sureste: 7.00 m con lote 14; al suroeste: 12.00 m con lote 6. Lo anterior en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detentan algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo. Toluca, México, septiembre 09 del 2004.

ATENTAMENTE

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

133-A1.-25, 28 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,802 de fecha 10 de agosto del 2004, los señores ROSA MARIA ACEVEDO RODRIGUEZ, ANA REBECA, FEDERICO Y GUSTAVO, todos de apellidos LOPEZ ACEVEDO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la Sucesión a bienes del señor ABRAHAM LOPEZ RAMIREZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 26 de febrero de 2003.

Ecatepec de Mor., Méx., a 09 de diciembre del 2004.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

227.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número 43,227, volumen 853 de fecha 6 de diciembre del año 2004, se radicó ante mi NOTARIO PUBLICO No. 22, del Estado de México, antes Notario Público No. 10 del Distrito de Tlalhepanitla, Estado de México, la sucesión testamentaria del SR. MARIANO INFANTE RENDON, compareciendo la señora FRANCISCA GARCIA CORTES, aceptando la herencia instituida y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

228.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 43,203 volumen 853 del 01 de diciembre de 2004, se llevó a cabo la radicación, ante mi de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA CRISTINA HERNANDEZ LUNA, compareciendo los señores GRACIELA CALZADA Y MARIO FLORES HERNANDEZ en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y este último en su carácter de ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Herencia instituida en su favor.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

229.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,160 volumen 854, de fecha 18 de noviembre del año 2004, se radicó ante mi la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MIGUEL FRAGOSO REYES, compareciendo la señora IGNACIA MEZA RAMOS, en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

230.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 42,958 volumen 850, de fecha 30 de septiembre del año 2004, se radicó ante mi la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FELIPE ESCOBAR GADEA, compareciendo los señores MARIA ANTONIETA, IRMA YOLANDA Y HECTOR TODOS DE APELLIDOS ESCOBAR RAMIREZ, en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y el señor FERNANDO RAMON GARCIA SOLORZANO, en su carácter de ALBACEA, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

231.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 43,129 volumen 851, del 11 de noviembre de 2004, se llevó a cabo la radicación, ante mi de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora KEMLE MEHRE quien también había usado los nombres de KAMLE MEHRE RAUDAN, Y KAMLE MERHI, compareciendo el señor LLUNIS EL MCHARRAFILLE MERHI, en su carácter de UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y en su carácter de ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Herencia instituida en su favor.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

232.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,140, volumen 852, de fecha 15 de noviembre del año 2004, se radicó ante mi la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA LAMAS GOUT, compareciendo los señores MARIA LUISA LAMAS GOUT, en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y el señor MIGUEL OLGUIN FRANCO en su

carácter de ALBACEA, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

233.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,910 volumen 848, de fecha 13 de septiembre del año del 2004, la señora CRUZ RAMIREZ CASTILLO y las señoritas LIZBETH KARINA Y ERIKA ambas de apellidos HERNANDEZ RAMIREZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE RENE HERNANDEZ AREVALO quien también ha usado el nombre de JORGE HERNANDEZ AREVALO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 16 de septiembre de 1995.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 4 de enero del 2005.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

234.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,043 volumen 851, de fecha 20 de octubre del 2004, los señores GUILLERMINA BARAJAS LOPEZ, JOSE FRANCISCO, MAGDALENA, PATRICIA, NORMA, CLAUDIA, MARTHA ALICIA Y PAULINA todos de apellidos ESTRADA BARAJAS, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE FRANCISCO ESTRADA ARIAS quien también ha usado el nombre de FRANCISCO ESTRADA ARIAS, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el catorce de agosto del año dos mil dos.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 4 de enero del 2005.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

235.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,060 volumen

852, de fecha 28 de octubre del año del 2004, los señores APOLINAR VILLALVAZO SANCHEZ, DAVID AUGUSTO, JUAN MANUEL, CARLOS ROBERTO, MARIA GABRIELA, MARIA GUADALUPE, JOSE APOLINAR, todos de apellidos VILLALBAZO REYES Y CARMELO VILLALVAZO REYES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ALICIA REYES REYES, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 20 de septiembre del año 2001.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 4 de enero del 2005.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

236.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura número 43,290 volumen 856, de fecha 20 de diciembre del año 2004, se radicó ante mí NOTARIO PUBLICO No. 22, del Estado de México, antes Notario Público No. 10 del Distrito de Tlalneptlá, Estado de México, la sucesión testamentaria de la Sra. ALTAGRACIA ESQUIVEL ALVAREZ, compareciendo la señora ROSALINDA SOLIS ESQUIVEL, aceptando la herencia instituida y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

237.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,058 de fecha 28 de octubre del 2004, los señores MARIA TERESA MONTAÑO RODRIGUEZ, LUCERO, CORINA Y JUAN OLINSSER todos de apellidos DORANTES MONTAÑO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN DORANTES MORENO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 26 de enero de 1997.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 22 de diciembre del 2004.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

238.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,280 volumen 856, de fecha 17 de diciembre del año 2004, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAYMUNDO PINEDA LOPEZ, compareciendo la señora MARIA DE LA LUZ SANCHEZ VILLEGAS, en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL

HEREDERA, y la señorita MARIA DE LA LUZ REBECA PINEDA SANCHEZ, en su carácter de ALBACEA, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

239.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

PRIMER AVISO NOTARIAL

DICIEMBRE 09 2004.

Que por escritura número veintiocho mil novecientos cuarenta y uno, de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor NARCISO MONTAÑO RODRIGUEZ, en la que los señores CELIA PEÑA PINEDA y los señores MIGUEL, AMELIA, FILIBERTO, MARIA VICTORIA Y EPIGMENIA JULIETA TODOS DE APELLIDOS MONTAÑO PEÑA, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 42
DEL ESTADO DE MEXICO.

207.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

PRIMER AVISO NOTARIAL

ENERO 13 2005.

Que por escritura número veintiocho mil novecientos setenta y dos, de fecha cinco de noviembre del dos mil cuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS FUENTES HERNANDEZ, en la que los señores GRACIANO CORAZA VASQUEZ, MARIA ESTHER, CARLOS PABLO, GABRIEL FRANCISCO, JESUS, IGNACIO, GERMAN Y ALBERTO TODOS DE APELLIDOS CORAZA FUENTES, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 42
DEL ESTADO DE MEXICO.

208.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,954 de fecha 29 de septiembre del 2004, los señores RAFAELA CRUZ GALINDO, ROBERTO, ARMANDO y JAVIER todos de apellidos ANGULO CRUZ, dieron inicio a la sucesión intestamentaria de la sucesión a bienes del señor ROBERTO ANGULO MANZANO, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 10 de octubre de 1998.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 09 de diciembre del 2004.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

221.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,793 de fecha 05 de agosto del 2004, los señores MARIA GONZALEZ RAMOS y MA. ANTONIETA, RAUL representado en este acto por su apoderada general señora MA. ANTONIA ALVAREZ GONZALEZ, JESUS SALVADOR y MA. DEL ROSARIO todos de apellidos ALVAREZ GONZALEZ, dieron inicio a la sucesión intestamentaria de la sucesión a bienes del señor SABINO ALVAREZ CHAVEZ, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 05 de diciembre de 2003.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 10 de diciembre del 2004.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

223.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,997 de fecha 08 de octubre del 2004, los señores GLORIA BETANCOURT MEDINA, EDUARDO, JAIME, GLORIA, MARTA, MARIA GUADALUPE y GUILLERMO todos de apellidos LUNA BETANCOURT, dieron inicio a la sucesión intestamentaria de la sucesión a bienes del señor REYES LUNA SORIA, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 11 de noviembre de 1993.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 10 de diciembre del 2004.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

224.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,951 volumen 849, de fecha 28 de septiembre del 2004, los señores FRANCISCA VILLAGRAN OCHOA, NORMA RUTH, IGNACIO ALVARO, GUADALUPE VERONICA todos de apellido ALANIS VILLAGRAN, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor BENITO ALANIS GARCIA, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el dos de abril de 1998.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 13 de diciembre del 2004.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
225.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 14 de enero del 2005.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México, hago constar que por escritura número 42,679 del volumen 1449, de fecha 14 de enero del 2005, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor GERMAN FERNANDEZ MORALES, en la cual los señores ROSA MARIA BERNARDA CALDERON GONZALEZ, MAYRA, GERMAN, EDGAR, SADOT y JOSE MANUEL todos de apellidos FERNANDEZ CALDERON, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos, iniciaron y radicaron la sucesión intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
214.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA
DE DOS LUIS FERNANDO LOZANO RAMIREZ,
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO,
ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO
RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION
DEL CARGO DE ALBACEA**

Mediante instrumento número 24,491, extendido el catorce de diciembre del año dos mil cuatro, ante mí, (I) El "Banco de México" en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso "Cultural Franz Mayer", representado por su Delegado Fiduciario don José Luis Pérez Arredondo, con base en el oficio del patronato del Museo Franz Mayer, REPUDIO al legado instituido en su favor por don Luis Fernando Lozano Ramírez; y, (II) doña Arcelia Eugenia Lozano Ramírez, don Renato Estrada Maya, don Salvador Daza Hilario, doña Luz María Sánchez Estrada, y la "Sociedad de Beneficencia de Mazatlán", representada por su tesorero don Rafael Ernesto Dominguez Kelly, sujetándose

expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de don Luis Fernando Lozano Ramírez, respecto de la cual: (1) En virtud de no haber aparecido ninguna otra disposición testamentaria, RECONOCIERON la validez del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número 21,475, extendido el siete de septiembre del año dos mil uno, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito entonces notario número Ocho de este distrito de Cuautitlán, Estado de México, licenciado Alvaro Muñoz Arcos; (2) SE RECONOCIERON recíprocamente sus derechos hereditarios; (3) ACEPTARON respectivamente la herencia universal y los legados instituidos en su favor; y (4) doña Arcelia Eugenia Lozano Ramírez ACEPTO además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fue discernido explicándole los derechos y obligaciones inherentes al mismo, agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado
de México, con residencia en Cuautitlán

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
209.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CUAUTITLAN**

A V I S O N O T A R I A L

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA
DE DOÑA GEORGINA REYES ROMERO VIUDA DE
RODRIGUEZ, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU
TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL
CARGO DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 24,461, extendido el seis de diciembre del año dos mil cuatro, ante mí y en el protocolo a mí cargo, don Raúl Rodríguez Reyes, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICO la sucesión testamentaria de doña Georgina Reyes Romero Viuda de Rodríguez, respecto de la cual: (1) En virtud de no haber aparecido ninguna otra disposición testamentaria, RECONOCIO la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión en instrumento número veintisiete mil quinientos veinticinco, extendido el diez de julio de mil novecientos ochenta y siete, en el protocolo ordinario y ante la fe del entonces notario número diez del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, licenciado Carlos Otero Rodríguez; (2) ACEPTO la herencia universal instituida en su favor, y además (3) ACEPTO el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, lo cual hizo después de hacerle saber los derechos y obligaciones inherentes al cargo, manifestando que procederá a continuar con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado
de México, con residencia en esta ciudad de Cuautitlán

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
210.-24 enero y 2 febrero.

FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Mateo Atenco, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el día 27 de octubre del año 2003.

Referencia:	Dice...	Debe decir...
Pág. 5	INCLUIR	1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN
Pág. 6	INCLUIR	3.3.2 Definición del crecimiento programático
Pág. 6	Usos de Impacto Regional (UIR) B. USO ESPECÍFICO 8. NORMA APLICABLE	SUPRIMIR
Pág. 7	Gráfica No. 25 FIDEICOMISO	SUPRIMIR
Pág. 7	Gráfica No. 26 BRIGADAS EJECUTIVAS	SUPRIMIR
Pág. 7	Gráfica 15 Escenario tendencial de población para el Municipio, 1970-2020	Gráfica 15 Dosisificación de usos de suelo en el centro de población
Pág. 7	INCLUIR	Gráfica 16 FIDEICOMISO Gráfica No. 17 BRIGADAS EJECUTIVAS
Pág. 8	* Delimitar físicamente la superficie municipal destinada a alojar una población del orden de 105,383 habitantes en el año 2020 (escenario tendencial).	* Delimitar físicamente la superficie municipal destinada a alojar una población del orden de 80,988 habitantes en el año 2020 (escenario tendencial).
Pág. 14	El municipio de San Mateo Atenco, cuenta con una superficie de 1,876.00* hectáreas cuadradas, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:	El municipio de San Mateo Atenco, cuenta con una superficie de 1,876.00* hectáreas, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:
Pág. 27	la población ascendió a 59,847 habitantes, y las viviendas a 11,383, de tal forma que la ocupación promedio se estableció en 6.38 hab/vv ubicándose por arriba del promedio estatal de 4.77 (ver gráfica 11).	la población ascendió a 59,847 habitantes, y las viviendas a 11,843, de tal forma que la ocupación promedio se estableció en 4.88 hab/vv ubicándose por arriba del promedio estatal de 4.77 (ver gráfica 11).
Pág. 27	Gráfica 11 Ocupación promedio de habitantes por vivienda municipio-Estado, 1970-2000	Gráfica 11 Ocupación promedio de habitantes por vivienda municipio-Estado, 1970-2000
Pág. 29	SUBSTITUIR TABLA	TABLA ANEXA
Pág. 45	* De acuerdo con el análisis realizado en el capítulo anterior, la población del municipio asciende a 80,185 habitantes, siendo su Tasa de Crecimiento ...	* De acuerdo con el análisis realizado en el capítulo anterior, la población del municipio asciende a 69,847 habitantes, siendo su Tasa de Crecimiento ...
Pág. 50	Para los municipios al oriente de la Zona Metropolitana del Valle de México que forman un continuo urbano, entre los cuales se cuenta ... (le estrategia plantea promover un esquema de "ciudades dentro de la ciudad", que fortalezca la mezcla de actividades compatibles, aumente las oportunidades de empleo y equipamiento, contribuya a reducir las necesidades de transporte y permita incentivar la inversión en sectores intensivos en el uso de mano de obra. (Consultar la Gaceta del Gobierno del día 11 de junio del 2003 o en Legistel en la página www.edatex.gob.mx)	SUPRIMIR PÁRRAFOS
Pág. 51	... por el hecho de que no les permite dedicarse cien por ciento a la producción y esto redujé en un mejor producto, es decir, la fabricación de calzado y elaboración de productos de piel no es efectiva ni eficiente; por lo que se tendrán que generar las condiciones para el impulso, fomento y desarrollo de la actividad manufacturera	... por el hecho de que no les permite dedicarse cien por ciento a la producción y esto redujé en un mejor producto, es decir, la fabricación de calzado y elaboración de productos de piel no es efectiva ni eficiente; por lo que se tendrán que generar las condiciones para el impulso, fomento y desarrollo de la actividad manufacturera
Pág. 58	De concentrarse en el municipio la población estimada al año 2010 (81,681), estableciéndose un incremento neto de 7,898 habitantes, se estima la siguiente dotación de servicios:	De concentrarse en el municipio la población estimada al año 2010 (78,184), estableciéndose un incremento neto de 3,379 habitantes, se estima la siguiente dotación de servicios:
Pág. 70	Área urbanizable: Corresponde a 635.81 hectáreas que significan el 26.06% del territorio municipal. En esta ...	Área urbanizable: Corresponde a 871.44 hectáreas que significan el 30.46% del territorio municipal. En esta ...
Pág. 70	Áreas no Urbanizables: Estas abarcan un total de 372.70 hectáreas, correspondientes al 19.86% de la superficie del municipio.	Áreas no Urbanizables: Estas abarcan un total de 348.37 hectáreas, correspondientes al 18.48% de la superficie del municipio.
Pág. 70	SUBSTITUIR TABLA	TABLA ANEXA AL FINAL DE ESTE CUADRO
Pág. 76	Tabla 39 Clasificación del territorio	Tabla 39 Clasificación del territorio
Pág. 76	H700A de 3 niveles o 9 m, deberá dejarse como mínimo 20% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.4 veces la superficie del lote	H700-A de 3 niveles o 9 m, deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.1 veces la superficie del lote
Pág. 76	H200A ... Se tendrá una densidad máxima de 50 viviendas por hectárea, se podrán autorizar la subdivisión de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120.00 m2 de superficie y un frente de cuando menos de 5.00 m, las edificaciones podrán tener una altura máxima ...	H200A ... Se tendrá una densidad máxima de 50 viviendas por hectárea, se podrán autorizar la subdivisión de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120.00 m2 de superficie y un frente de cuando menos de 7.00 m, las edificaciones podrán tener una altura máxima ...
Pág. 76	H500A ... Se tendrá una densidad máxima de 20 viviendas por hectárea, se podrán autorizar la subdivisión de predios cuando las fracciones resultantes como mínimo 300.00 m2 de superficie, y un frente de cuando menos 9.00 m, las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles o 9.00 m, deberá dejarse como mínimo un 40% de la superficie del lote sin construir ...	H500A ... Se tendrá una densidad máxima de 20 viviendas por hectárea, se podrán autorizar la subdivisión de predios cuando las fracciones resultantes como mínimo 300.00 m2 de superficie, y un frente de cuando menos 9.00 m, las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles o 9.00 m, deberá dejarse como mínimo un 60% de la superficie del lote sin construir ...
Pág. 76	CU200A HABITACIONAL DENSIDAD 200 * USOS GENERALES HABITACIONAL MEZCLADO CON ACTIVIDADES TERCIARIAS	CU200A CENTRO URBANO DENSIDAD 200 * USOS GENERALES CENTRO URBANO MEZCLADO CON ACTIVIDADES TERCIARIAS
Pág. 76	CU200B HABITACIONAL DENSIDAD 200 * USOS GENERALES HABITACIONAL MEZCLADO CON ACTIVIDADES TERCIARIAS Y SECUNDARIAS	CU200B CENTRO URBANO DENSIDAD 200 * USOS GENERALES CENTRO URBANO MEZCLADO CON ACTIVIDADES TERCIARIAS Y SECUNDARIAS
Pág. 76	CH200A HABITACIONAL DENSIDAD 200 * USOS GENERALES HABITACIONAL MEZCLADO CON ACTIVIDADES TERCIARIAS	CH200A CENTRO HISTORICO CULTURAL DENSIDAD 200 * USOS GENERALES CENTRO HISTORICO CULTURAL MEZCLADO CON ACTIVIDADES TERCIARIAS
Pág. 76	CRU167A HABITACIONAL DENSIDAD 167 * USOS GENERALES HABITACIONAL MEZCLADO CON ACTIVIDADES TERCIARIAS	CRU167A CORREDOR URBANO DENSIDAD 167 * USOS GENERALES CORREDOR URBANO MEZCLADO CON ACTIVIDADES TERCIARIAS
Pág. 80	CRU167B HABITACIONAL DENSIDAD 167 * USOS GENERALES HABITACIONAL MEZCLADO CON ACTIVIDADES TERCIARIAS Y SECUNDARIAS	CRU167B CORREDOR URBANO DENSIDAD 167 * USOS GENERALES CORREDOR URBANO MEZCLADO CON ACTIVIDADES TERCIARIAS Y SECUNDARIAS

Pág. 80	CRU333A HABITACIONAL DENSIDAD 333 • USOS GENERALES HABITACIONAL. MEZCLADO CON ACTIVIDADES TERCIARIAS ... Se tendrá una densidad máxima de 30 viviendas por hectárea, se podrán autorizar la subdivisión de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 200.00 m ² de superficie, y un frente de cuando menos de 9.00 m. se permitirá un máximo de viviendas por lote de 6.00, las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 6 niveles o 15.00 m, deberá dejarse como mínimo un 40% de la superficie del lote sin construir y se podrá desarrollar el 3.8 número de veces el área total del predio. lo anterior como intensidad máxima de construcción; se encontrará mezclado con actividades del sector terciario correspondientes a comercio y servicios (Ver tabla de usos)	CRU333A CORREDOR URBANO DENSIDAD 333 • USOS GENERALES CORREDOR URBANO MEZCLADO CON ACTIVIDADES TERCIARIAS ... Se tendrá una densidad máxima de 30 viviendas por hectárea, se podrán autorizar la subdivisión de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 200.00 m ² de superficie, y un frente de cuando menos de 9.00 m. se permitirá un máximo de viviendas por lote de 1.00, las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 6 niveles o 18.00 m, deberá dejarse como mínimo un 40% de la superficie del lote sin construir y se podrá desarrollar el 3.6 número de veces el área total del predio. lo anterior como intensidad máxima de construcción; se encontrará mezclado con actividades del sector terciario correspondientes a comercio y servicios (Ver tabla de usos)
Pág. 80	ZR ... Zona de riesgo, en la que quedan prohibidos los asentamientos humanos de cualquier tipo, permitiéndose únicamente actividades correspondientes al sector primario, tales como la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; también se permiten ...	ZR ZONA DE RIESGO ... Zona de riesgo, en la que quedan prohibidos los asentamientos humanos de cualquier tipo, permitiéndose únicamente actividades correspondientes al sector primario, tales como la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; también se permiten ...
Pág. 80	AG	AG BP Agropecuario Baja Productividad
Pág. 81	... tales como la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; también se permiten obras de infraestructura. (Ver tabla de usos)	... tales como la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; también se permiten obras de infraestructura. (Ver tabla de usos)
Págs. 82, a la 88	SUSTITUIR TABLA Tabla: Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Mateo Atenco	TABLA ANEXA Clasificación de Usos de Suelo y de Ocupación
Pág. 89	Cuadro sin título en la página 89	SUPRIMIR CONTENIDO DE LA PÁGINA 89
Pág. 94	efectuarán mediante la asignación que otorgue la Comisión Nacional de Aguas, en la cual se asignará en su caso la forma ...	efectuarán mediante la asignación que otorgue la Comisión Nacional del Agua, en la cual se asignará en su caso la forma ...
Pág. 94	La Comisión Nacional de aguas podrá realizar en forma total o parcial, previa celebración de acuerdo ...	La Comisión Nacional del Agua podrá realizar en forma total o parcial, previa celebración de acuerdo ...
Pág. 94	Por los efectos de la Ley de Aguas del Estado de México, tendrán la denominación de ...	Por los efectos de la Ley del Agua del Estado de México, tendrán la denominación de ...
Pág. 94	III - ... tratamiento de aguas residuales, en los términos de la Ley de Aguas del Estado de México.	III - ... tratamiento de aguas residuales, en los términos de la Ley del Agua del Estado de México.
Pág. 94	... y dentro del marco del Sistema Estatal del Agua a que se refiere la Ley de Aguas del Estado de México.	... y dentro del marco del Sistema Estatal del Agua a que se refiere la Ley del Agua del Estado de México.
Pág. 96 a la 104	SUSTITUIR TABLA Normas de estacionamientos	TABLA ANEXA Norma de Estacionamientos
Pág. 125	Gráfica 25 FIDEICOMISO	Gráfica 16 FIDEICOMISO
Pág. 127	Gráfica No. 26 BRIGADAS EJECUTIVAS	Gráfica No. 17 BRIGADAS EJECUTIVAS
Pág. 129	Zonificación del Territorio E-2	Estructura Urbana y Usos del Suelo E-2
Pág. 129	Esquemas para propuestas viales específicas E-3A	SUPRIMIR
Pág. 129	Infraestructura Hidráulica E-5'	Infraestructura E-5'
Pág. 129	Infraestructura Sanitaria E-5''	Infraestructura E-5''
Pág. 129	Imagen Urbana Patrimonio Histórico Construido E-6A-a	Imagen Urbana E-6A-aP
Pág. 131	SUSTITUIR PLANO E-2 USOS DEL SUELO Y ESTRUCTURA URBANA	PLANO ANEXO E-2 ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO
Pág. 132	SUSTITUIR PLANO E-3 VIALIDADES Y RESTRICCIONES	PLANO ANEXO E-3 VIALIDADES Y RESTRICCIONES
Pág. 139	7.2 ESTADÍSTICO	9.1 ESTADÍSTICO
Pág. 139	7.3 METODOLÓGICO	9.2 METODOLÓGICO
Pág. 140	Los planos propositivos que forman parte del presente Plan, son los siguientes:	Los planos que forman parte del presente Plan, son los siguientes:
Pág. 140	E2 Zonificación de Usos Generales	E-2 Estructura Urbana y Usos del Suelo
Pág. 140	E2P Estructura urbana y usos del suelo	SUPRIMIR
Pág. 140	E3 Vialidad y restricciones	E-3 Vialidades y restricciones
Pág. 140	E5 Infraestructura (Agua Potable)	E-5 Infraestructura
Pág. 140	E5' Infraestructura (Drenaje)	E-5' Infraestructura
Pág. 140	E6A-aP Imagen Urbana; Patrimonio Histórico Construido	E-6A-aP Imagen Urbana
Pág. 140	INCLUIR COMO PARTE DEL LISTADO	Clasificación de Usos de Suelo y de Ocupación
Pág. 140	... 19 de febrero de 1987, y su sucesiva modificación publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 19 de marzo de 1993 (Decreto) y 10 de mayo de 1993 (Plan).	... 19 de febrero de 1987, y su sucesiva modificación publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 19 de marzo de 1993 (Decreto) y 10 de mayo de 1993 (Plan).
Pág. 140	Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución que se hayan hincado al amparo de los planes que se sustituyen, se atenderán y resolverán conforme a las disposiciones de éstos.	Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución que se hayan iniciado al amparo de los planes que se sustituyen, se atenderán y resolverán conforme a las disposiciones de éstos
Pág. 140	En razón a lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del ayuntamiento de San Mateo Atenco y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	SUPRIMIR PÁRRAFO

Página 29 debe decir ...

Tabla 8 Tenencia de la tierra.

Régimen de Propiedad	Superficie (has.)	%
Propiedad Social (Ejidal)	472.00	25.16
Propiedad Privada	1,404.00	74.84
Total	1,876.00	100.00

Página 70 debe decir ...

Tabla 39 Clasificación del territorio

USOS	SUPERFICIE	
	HAS	%
Área urbana actual	957.69	51.05
Área urbanizable	571.44	30.46
Área no urbanizable	346.87	18.49
TOTAL	1,876.00	100.00

ATENTAMENTE

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

NORMA DE ESTACIONAMIENTOS				
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
HABITACIONAL:				
1.1 HABITACIONAL	HABITACIONAL	HASTA 120 M2 POR VIV.	1 CAJON	POR VIVIENDA
		DE 121 A 250 M2 POR VIV.	2 CAJONES	POR VIVIENDA
		DE 251 A 500 M2 POR VIV.	3 CAJONES	POR VIVIENDA
		MAS DE 501 M2 POR VIV.	4 CAJONES	POR VIVIENDA
ACTIVIDADES TERCARIAS:				
2.1 OFICINAS.	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES DE VIAJES Y PRIVADAS.	HASTA 30 M2 POR USO.	NO REQUIERE	DE USO
		DE 31 A 120 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE USO
		DE 121 A 500 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE USO
		DE 501 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE USO
2.2 SERVICIOS FINANCIEROS.	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES.	MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE USO
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		HASTA 30 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 31 A 120 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.3 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS, EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA, ROSTICERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, SALCHICHONERIAS, PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, REGADERIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABAQUERIAS, BALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, FARMACIAS, LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES Y MINISUPER, TLAPALERIAS.	DE 121 A 300 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 301 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		HASTA 30 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 31 A 120 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.4 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE PLUMERIA, CARPINTERIA, HERRERIA, FERRERIA, ELECTRODOMESTICOS, DE DECORACION, MUEBLERIAS, IMPRENTAS, CALZADO, BOUTIQUES, JOYERIAS, RELOJERIAS, REGALOS, ARTESANIAS, VIDRERIAS, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, QUIMICOS Y MINERALES, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, BELLEZA Y DE ARTE, EQUIPOS DE COMPUTO, CENTROS DE INTERNET.	DE 121 A 300 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 301 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		HASTA 30 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 31 A 120 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.5 COMERCIO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y/O RENTA.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2 *	DE ATEN. AL PUBLICO
2.6 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, DE CONSTRUCCION INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, LLANTERIAS, REFACCIONARIAS.	HASTA 120 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 121 A 260 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 261 A 500 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 501 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.7 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS.	TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, TORNO, VERIFICACIONES, HOJALATERIA, PINTURA, RECTIFICACIONES DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOFLES Y RADADORES.	MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/6M2 *	DE ATEN. AL PUBLICO
2.8 BAÑOS PUBLICOS.	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	BAÑOS PUBLICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJ./CADA 2 REGA.	REGADERA
2.9 CENTROS COMERCIALES.	SANITARIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TIENDAS DE AUTOSERVICIO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	TIENDAS DEPARTAMENTALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.10 MERCADOS.	CENTROS COMERCIALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	MERCADOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.11 CENTROS DE ABASTO.	TIANGUIS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/180M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CENTROS DE ACOPIO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA
2.12 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA
	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/160M2 *	DE OFICINA
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RESCICLABLES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/160M2 *	DE OFICINA
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SIVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/160M2 *	DE OFICINA
	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/160M2 *	CONSTRUIDOS
2.13 BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RESCICLABLES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS

	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS, MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/16M2	CONSTRUIDOS	
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y BIVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/16M2	CONSTRUIDOS	
2.14	RASTROS.	RASTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/12M2	DE OFICINA
2.15	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS. SOLO DE MODERACION	CAFETERIAS, NEVERAS, FUENTES DE SODAS, JUQUERIA, REFRIGERARIOS, LENCERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, PIZZERIAS, COCINAS ECONOMICAS, OSTIONERIAS, MERENDEROS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/90M2 1 CAJON/45M2 1 CAJON/33M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.16	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION.	CANTINAS, CERVECERIAS, FULGNERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBS, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES, DIBUJOTEGAS, OSTIONERIAS, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/90M2 1 CAJON/45M2 1 CAJON/33M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.17	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS)	TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. TIPO II: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL. TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y REPARACION DE NEUMATICOS. * REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.18	ESTACIONES DE GAS CARBURACION	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5,000 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAS DE 5,001 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.19	ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5,000 LITROS DE AGUA. CON CAPACIDAD ENTRE 5001 Y 25000 LITROS DE AGUA. CON CAPACIDAD MAYOR DE 25001 LITROS DE AGUA. UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2 1 CAJON/30M2 1 CAJON/30M2 1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.20	CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD; UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS, DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 500 M2 POR USO. MAS DE 501 M2 POR USO.	1 CAJON/90M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.21	HOSPITALES Y BANATORIOS.	CLINICAS HOSPITAL, BANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	HASTA 9 CAMAS. MAS DE 10 CAMAS.	1 CAJON/CAMA 1.25 CAJON/CAMA	CAMA CAMA
2.22	EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	HASTA 4 AULAS. MAS DE 5 AULAS.	1 CAJ/ CADA 80M2 1 CAJON/WALLA	OFICINAS AULA
2.23	EDUCACION MEDIA BASICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS, ESCUELAS DE MANEJO.	HASTA 4 AULAS. MAS DE 5 AULAS.	1 CAJ/ CADA 80M2 1 CAJON/AULA	OFICINAS AULA
2.24	EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	3 CAJON/WALLA	AULA
2.25	EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	5 CAJON/AULA	AULA
2.26	EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	ESCUELAS DE NATACION, MURIC, BAILE, ARTES MANUALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	3 CAJON/AULA 5 CAJON/AULA	AULA AULA
2.27	INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO, CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y ENSEÑANZA RELIGIOSA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/80M2	USO
2.28	CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINEMAS, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CON BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALEONAS DE ARTE, HERBERIOTECAS, PINOTECAS, FILMOTECAS, CINEYECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA 1 CAJON/90M2 1 CAJON/40M2	BUTACA DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO

2.29 INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	BOLICHES, MILANES, DOMINOS, AJEDREZ Y JOGOS DE SALON EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 1001 A 3000 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 3001 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	GIMNASIOS EN GENERAL.	HASTA 350 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 351 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 1001 A 3000 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 3001 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
CANCHAS DE CUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA	
2.30 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALOPEDROMOS, AUTODROMOS, VELODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARRROS, PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.20 CAJON/BUTACA	BUTACA
2.31 CLUBS E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBS CAMPESTRES, CAMPOS DE TINO, CAMPAMENTOS PARADERO DE REMOLQUES, CLUBS HIPICO Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.20 CAJON/SOCIO	SOCIO
2.32 PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES ROTATORIOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.33 INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELERIAS, MOTELERIAS, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/CUARTO	CUARTO
2.34 ASISTENCIALES.	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INCURABLES ALBERGUES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
	CASAS DE CUNA, ESTANCA INFANTIL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.05 CAJON/HUESPED	HUESPED
	ASOCIACIONES CIVILES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/SOCIO	SOCIO
2.35 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.10 CAJON/SOM.	BOMBERO
	CASERES Y/O COMANDANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/POLICIA	POLICIA
	DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/POLICIA	POLICIA
	CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/60	OFICINAS
	CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/20M2	1 CAJON/20M2
2.36 DEFENSA.	ZONAS DE PRACTICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENCUARTELAMIENTO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	EDUCACION MILITAR.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/80M2	OFICINA
2.37 FUNERARIAS Y VELATORIOS.	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/50M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.38 CEMENTERIOS.	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.05 CAJON/POSA	POSA
2.39 ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	HASTA 50 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 51 A 100 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		MAS DE 101 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
			NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.40 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	2 CAJON/ANDEN	ANDEN
	TERMINALES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/ANDEN	ANDEN
	SITIOS O BASES DE TAXIS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	SITIOS O BASES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTES PUBLICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.41 COMUNICACIONES.	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATENCION AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATENCION AL PUBLICO
2.42 INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE DESHECHO.	COMPRA-VENTA, RECOLECCION, PREPARACION Y SELECCION DE FIERRO, VIEJO (CHATARRA), METALES NO FERROSOS, MATERIALES DE DEMOLICION, PAPEL, CARTON, TRAPO, VIDRIO Y OTROS DESHECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES DEBUSENADORES DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	10% DE LA SUPERFICIE OCUPADA	SUPERFICIE OCUPADA
ACTIVIDADES SECUNDARIAS:				
3.1 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.	MANUFACTURA DE LA CARNE: CONGELACION Y EMPACADO DE CARNE PREGRA DE CERDO, VACA, OVEJA, CABRA, CABALLO, CONEJO ETC.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	PREPARACION DE CONSERVAS Y EMBUTIDOS DE CARNE OPERACIONES DE CONSERVACION TALES COMO: CURADO ANIMADO Y SALADO ENTRE OTROS.	HASTA 300 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 301 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARISCOS: PREPARACION CONGELACION, EMPACADO, CONSERVACION Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS, CONSERVACION DE PESCADOS Y MARISCOS MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y SECADO.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS: ENVASADO, PASTEURIZACION, HOMOGENEIZACION, DESHIDRATACION Y FABRICACION DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRAS: PREPARACION, CONSERVACION, ENVASADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRAS, JUGOS, SOPAS, PURES, MALSAS Y CONCENTRADOS (CALDOS).	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE TRIGO.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
DE 601 A 1500 M2 POR USO.		1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	
MAS DE 1501 M2 POR USO.		1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	

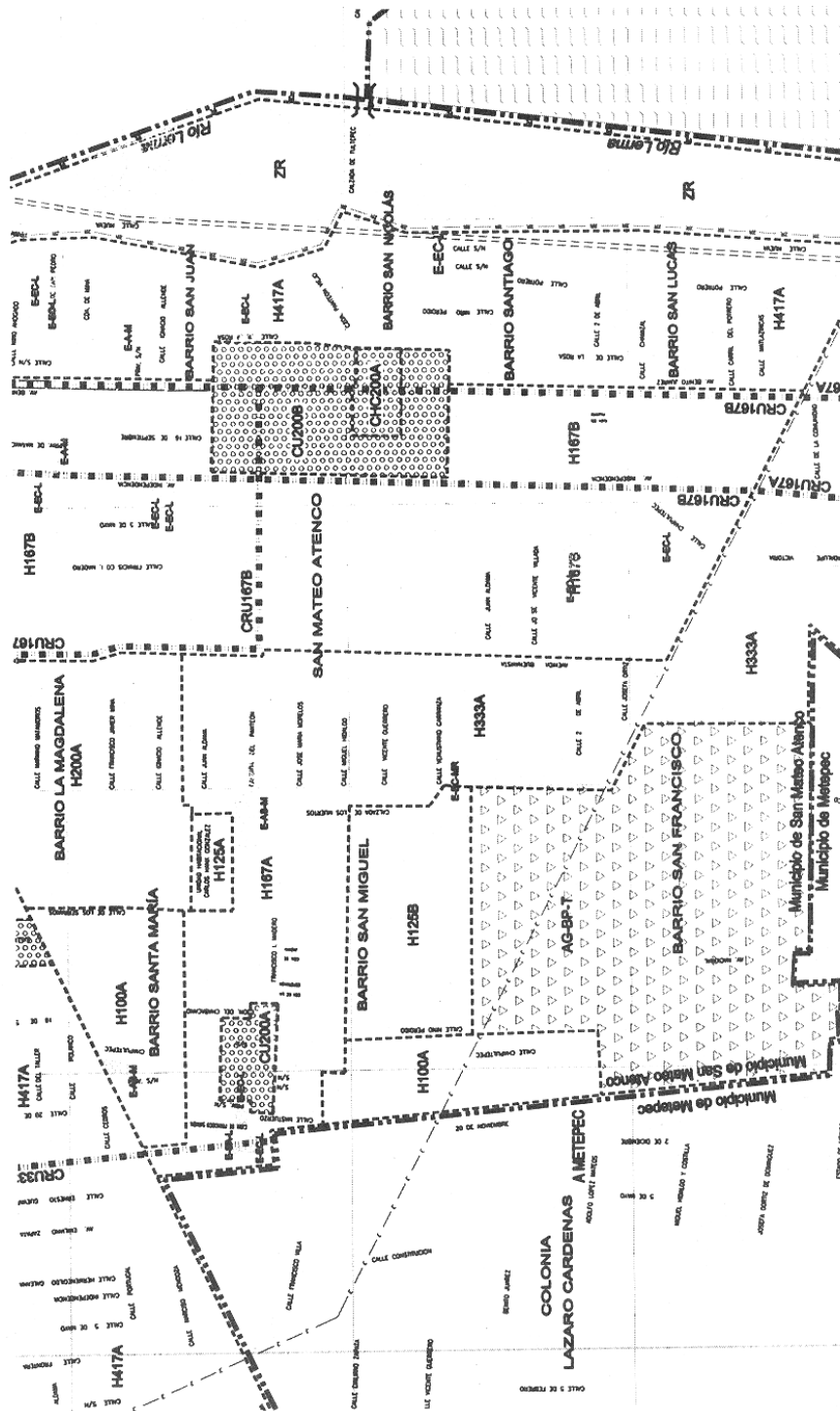
	MOLINOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS	
	MANUFACTURA DE EMBOYELADURA DE BEBIDAS: PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVES, CARA, FRUTAS, GRANOS CONCENTRADOS Y JABARES.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS	
	ELABORACION DE VINO DE VIDUA, RONPOPE Y OTROS LICORES DE HIEBAS, FRUTAS Y CEREALES. DESTILACION DE ALCOHOL ETILICO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS Y REFRESCOS.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS	
	FABRICA DE HILO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	
	MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARROS PUKOS, MAPA, TABACO PARA MARCAR Y PARA PIPA.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS	
3.2	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO.	FABRICACION DE TRIPLAY, FIBRACEL Y TABLEROS AGLUTINADOS. PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA. PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION: CASAS DE MADERA, MUEBLES DE MADERA, MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS. ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL. ATAQUES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
3.3	MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
		IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES. BILLETES DE LOTERIA, TMBRES Y FOLLETOS.	HASTA 600 M2 POR USO. MAS DE 601 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
		PRODUCCION ARTESANAL DE PINATAS, "PAPEL MATE", FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRAFADO Y FABRICACION DE GLICHES Y SIMILARES.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 600 M2 POR USO. MAS DE 601 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
3.4	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
		TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAQUES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS.	HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
		FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
		FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
		FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO, PROCESAMIENTO INFORMATICO, ACCESORIOS ELECTRICOS, EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION MEDICO Y AUTOMOTRIZ.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
3.5	MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA. FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
		ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
3.6	MANUFACTURERA METALICA BASICA.	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
3.7	MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.	PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTRIFICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES, IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
3.8	MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE BENEQUEN, HILADO Y TEJIDO DE HILOS DE PALMA, ACONDICIONAMIENTO DE CERCAS Y CRINES DE ANIMALES, CORDELERIA DE FIBRAS DURAS NATURALES Y SINTETICAS, DESPEPTE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS, HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
		FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS, PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE, VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR, YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL, O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS

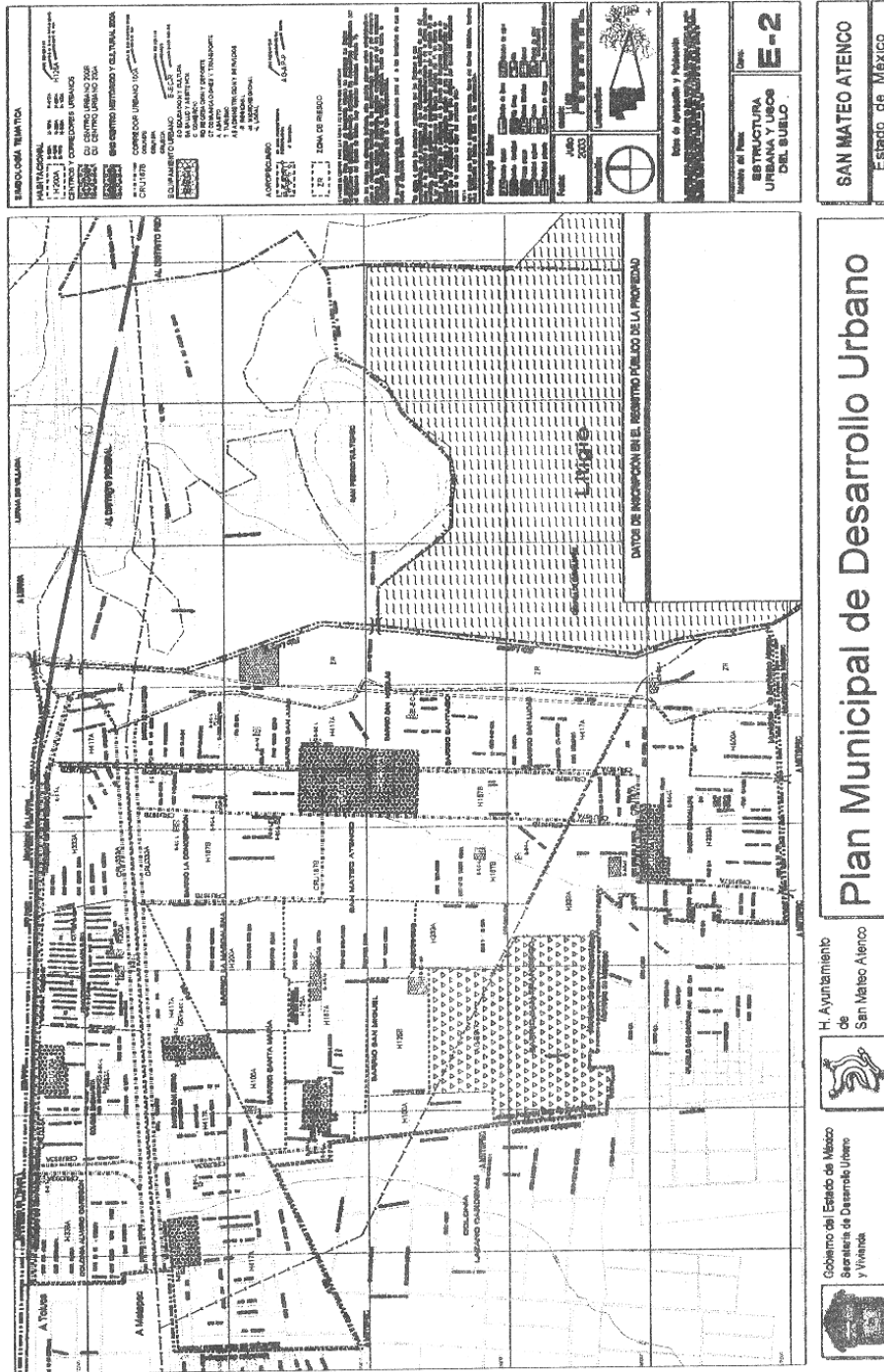
3.9 MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELS; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL; CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
3.10 OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA; ARTICULOS Y UTILIDADES ESCOLARES Y PARA OFICINA; APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS; PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
ACTIVIDADES PRIMARIAS:					
4.1 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRIJAL, TEZONTLE, TEPETATE, FELDSPATO, CAOLIN, ARCILLAS, REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, PERDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
4.3 AGRICULTURA.	CULTIVO DE: CEREALES (MAIZ, TRIGO, BOROJO, ARROZ, ETC), LEGUMBRES, RAICES, FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFÉ, CAÑA DE AZÚCAR, ALGODÓN, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (XTLES), GIRASOL, CARTAMO, OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS, CAMPOS EXPERIMENTALES E INVERNADEROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
		ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.4 GANADERIA.	CRIA Y EXPLOTACION DE BANDAJO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA; CRIA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
		ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR.	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADiestRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.)	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
		ZOOLOGICOS Y ACUARIOS.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
			MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
4.6 SILVICULTURA.	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE; PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES; EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES, DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
		CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DEBASTADOS Y DESCORTEZADOS; ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSOLO, DESMONTES, COSECHA Y RECOLECCION; DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
4.8 PESCA.	CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/90M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
		EXPORTACION DE ESPECIES ACUICOLAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS, ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		ACUICULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
INFRAESTRUCTURA:					
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, COINDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
		OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.2 INSTALACIONES DE ANTENAS DE COMUNICACION	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAXIMO 45 MTS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1/ CONTENEDOR	CONTENEDOR	
		TORRES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 45 MTS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		TORRES Y MASTILES MAX 20 M. EN AZOTÉAS HASTA 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		TORRES Y MASTILES MAX 15 M. EN AZOTÉAS MAS DE 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.3 INSTALACIONES EN GENERAL.	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
		PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

* Adicional al área de carga y descarga ó de reparación.

* Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

ATENTAMENTE
ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIBELTRAN GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).





ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO
E-2

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda



LEGENDA

VIAS

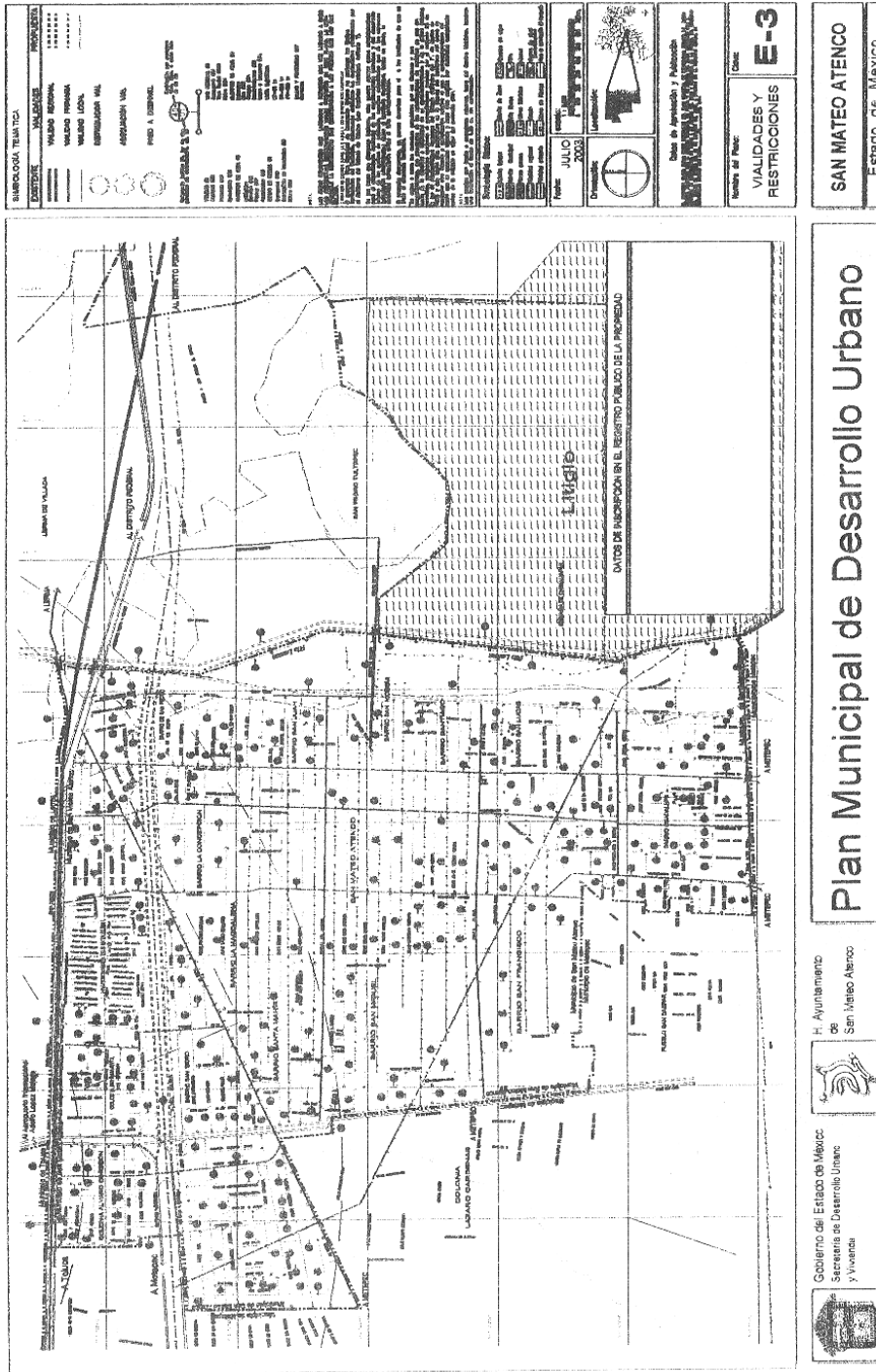
- Carretera Federal
- Carretera Estatal
- Carretera Municipal
- Carretera Privada
- Carretera de Termino
- Carretera de Acceso
- Carretera de Circunvalación
- Carretera de Bypass
- Carretera de Desbordes
- Carretera de Emergencia
- Carretera de Mantenimiento
- Carretera de Reparación
- Carretera de Reemplazo
- Carretera de Rehabilitación
- Carretera de Restauración
- Carretera de Sustitución
- Carretera de Ampliación
- Carretera de Mejora
- Carretera de Modernización
- Carretera de Optimización
- Carretera de Eficiencia
- Carretera de Sostenibilidad
- Carretera de Resiliencia
- Carretera de Adaptabilidad
- Carretera de Innovación
- Carretera de Sostenibilidad Urbana
- Carretera de Sostenibilidad Rural
- Carretera de Sostenibilidad Ambiental
- Carretera de Sostenibilidad Social
- Carretera de Sostenibilidad Económica
- Carretera de Sostenibilidad Cultural
- Carretera de Sostenibilidad Política
- Carretera de Sostenibilidad Institucional
- Carretera de Sostenibilidad Comunitaria
- Carretera de Sostenibilidad Organizacional
- Carretera de Sostenibilidad Operativa
- Carretera de Sostenibilidad Financiera
- Carretera de Sostenibilidad Tecnológica
- Carretera de Sostenibilidad Científica
- Carretera de Sostenibilidad Artística
- Carretera de Sostenibilidad Filosófica
- Carretera de Sostenibilidad Espiritual
- Carretera de Sostenibilidad Ética
- Carretera de Sostenibilidad Moral
- Carretera de Sostenibilidad Religiosa
- Carretera de Sostenibilidad Filosófica
- Carretera de Sostenibilidad Ética
- Carretera de Sostenibilidad Moral
- Carretera de Sostenibilidad Religiosa

SERVICIOS PUBLICOS

- Alcaldía
- Comisaría
- Oficina de Planeación
- Oficina de Desarrollo Urbano
- Oficina de Obras Públicas
- Oficina de Mantenimiento
- Oficina de Reparación
- Oficina de Reemplazo
- Oficina de Rehabilitación
- Oficina de Restauración
- Oficina de Sustitución
- Oficina de Ampliación
- Oficina de Mejora
- Oficina de Modernización
- Oficina de Optimización
- Oficina de Eficiencia
- Oficina de Sostenibilidad
- Oficina de Resiliencia
- Oficina de Adaptabilidad
- Oficina de Innovación
- Oficina de Sostenibilidad Urbana
- Oficina de Sostenibilidad Rural
- Oficina de Sostenibilidad Ambiental
- Oficina de Sostenibilidad Social
- Oficina de Sostenibilidad Económica
- Oficina de Sostenibilidad Cultural
- Oficina de Sostenibilidad Política
- Oficina de Sostenibilidad Institucional
- Oficina de Sostenibilidad Comunitaria
- Oficina de Sostenibilidad Organizacional
- Oficina de Sostenibilidad Operativa
- Oficina de Sostenibilidad Financiera
- Oficina de Sostenibilidad Tecnológica
- Oficina de Sostenibilidad Científica
- Oficina de Sostenibilidad Artística
- Oficina de Sostenibilidad Filosófica
- Oficina de Sostenibilidad Ética
- Oficina de Sostenibilidad Moral
- Oficina de Sostenibilidad Religiosa


OTROS

- Área de Reserva
- Área de Protección
- Área de Conservación
- Área de Recreación
- Área de Esparcimiento
- Área de Deporte
- Área de Cultura
- Área de Arte
- Área de Historia
- Área de Tradición
- Área de Identidad
- Área de Memoria
- Área de Legado
- Área de Patrimonio
- Área de Bienestar
- Área de Calidad de Vida
- Área de Equidad
- Área de Justicia
- Área de Paz
- Área de Seguridad
- Área de Salud
- Área de Educación
- Área de Empleo
- Área de Ingresos
- Área de Pobreza
- Área de Exclusión
- Área de Marginación
- Área de Vulnerabilidad
- Área de Riesgo
- Área de Desastres
- Área de Emergencias
- Área de Prevención
- Área de Mitigación
- Área de Adaptación
- Área de Resiliencia
- Área de Sostenibilidad
- Área de Resiliencia
- Área de Sostenibilidad




Plan Municipal de Desarrollo Urbano

Gobierno del Estado de México:
 Secretaría de Desarrollo Urbano
 y Vivienda



H. Ayuntamiento
 de
 San Mateo Atenco



VIALIDADES Y
 RESTRICCIONES

Clase: **E-3**

SAN MATEO ATENCO

ESTADO DE MÉXICO



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN MATEO ATENCO
CLASIFICACION DE USOS DE SUELO Y DE OCUPACION

Table with columns: USO GENERAL, USO ESPECIFICO, UNIDAD, and a grid of 15 columns (C-1 to C-15) representing different urban zones. The table lists various land use categories such as 'USO GENERAL', 'USO ESPECIFICO', and 'ACTIVIDADES TURISTICAS' with their corresponding units and zone classifications.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN MATEO ATRINCO
CLASIFICACION DE USOS DE SUELO Y DE OCUPACION

Table with columns: USO GENERAL, USO ESPECIFICO, UNIDAD, AREA, ALTURA, DISTANCIA, etc. It lists various urban uses such as residential, commercial, industrial, and public services, along with their specific regulations and zoning details.

